



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 8 de julio de 2013
No. 6

SUMARIO:

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACION SSC/017/13-06/II-VI-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "SEGURITEK ORG, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 770-A1, 2863, 2864, 2866, 2716, 2873, 2876, 2874, 2751, 2758, 735-A1, 2769, 452-B1, 453-B1, 454-B1, 2771, 2750, 2897, 2895, 777-A1, 476-B1, 477-B1, 2896, 2881, 2887, 2888, 2889, 2891, 2892, 2882, 2885, 2893, 2880, 2966, 2872, 773-A1, 2894, 764-A1, 2977, 2993 y 809-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 790-A1, 2996, 2974, 2975, 2924, 2914, 782-A1, 775-A1, 786-A1, 475-B1, 766-A1 y 787-A1.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



Folio No. 132

SSC/0011/13-01/SP

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización SSC/017/13-06/II-VI-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"SEGURITEK ORG, S.A. DE C.V.".

Modalidades: Seguridad Privada en los Bienes y
Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada

Vigencia al 07 de Junio de 2015

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable. y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana

Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

CONVOQUESE POSTORES.

Que en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por: PUENTE BECERRIL MARIA CRISTINA y OTRO, en contra de: GONZALEZ GARCIA FELIPE y OTRO, expediente número 41/11; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, ha dictado dos autos, que en su parte conducente a la letra dicen:

México, Distrito Federal a veintiocho de Mayo del dos mil trece.-

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, ... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día ocho de agosto del año en curso, debiéndose preparar la misma como esta ordenado en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado Francisco Castillo González, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Emilio Carmona que autoriza y da fe.-Doy Fe.-

México, Distrito Federal a veintidós de Mayo del dos mil trece.-

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, ... con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado ubicado en: la calle Verdolaga número 270, lote 39, manzana 159, Fraccionamiento o Colonia Aurora, hoy Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico El Diario de México, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este Juzgado; ... , sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$ 1'314,700.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 485 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la audiencia correspondiente se señalan las diez horas del día veintiséis de junio del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado Francisco Castillo González, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Emilio Carmona que autoriza y da fe.-Doy Fe.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia en: el periódico El Diario de México, en los estrados de avisos de la Tesorería y estrados de avisos de este Juzgado.-México, D.F., a 4 de junio del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

770-A1.-26 junio y 8 julio.

JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por LEGGETT & PLATT INCORPORATED, en contra de COLCHONES VITTORIO BENZI S.A. DE C.V., INMOBILIARIA COMERCIAL DE XALOSTOC S.A. DE C.V. y CARLOS PORTENY SOROKIN y JULIA ANN BRANDT ZIMMER, Exp.

1651/2009, la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó unos autos del veinte, veintinueve de mayo, siete y trece de junio del año dos mil doce, y que en lo conducente dicen "...A sus autos el escrito de la parte actora, presentado el cuat° de junio de dos mil trece, como lo pide, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, de las FRACCIONES B, C y F, del CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO DIEZ, DE LA AVENIDA ELECTRICIDAD CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO UNO, DE LA MANZANA ONCE, DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL XALOSTOC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, se señalan las once horas del ocho de agosto de dos mil trece, para lo cual se manda anunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico de información "Imagen", en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo; considerando que los bienes inmuebles sujetos a subasta se encuentran fuera de esta competencia territorial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 572 del Código invocado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar. Se otorga al Juez exhortado el plazo de veinte días para diligenciar el exhorto ordenado y se le faculta para que bajo su más estricta responsabilidad y en la medida en que la Ley del lugar lo permita acuerde todo tipo de promociones tendientes a la cumplimentación del presente proveído, sirviendo como base para el remate de las tres fracciones hipotecadas identificadas como "B", "C" y "F", la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo actualizado que es en el caso de la fracción "B" de \$15,315,000.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), habiendo quedado superado y actualizado el que sirvió de base para la segunda subasta; sirve de base para el remate de la fracción "C", de la fracción "C" \$ 1,900,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS), avalúo actualizado que supero al de la segunda subasta y de la fracción "F" sirve de base el avalúo actualizado que supero al de la segunda subasta por la cantidad de \$4,550,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, cada una de las cantidades arrojadas en los avalúos actualizados, con rebaja del veinte por ciento que determina el artículo 584 tercer párrafo del Código Procesal Civil, para lo cual se convocan postores, los cuales para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo actualizado, que sirva de base para el remate. Debiendo cubrir el requisito que establece el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal para participar en la almoneda, con las precisiones anteriores dese cumplimiento al proveído de fecha 20 de mayo del presente año, insertando ambos proveídos en el exhorto a diligenciar, para constancia. Notifíquese, lo proveyó y firma la C. Juez ante la Secretaría de Acuerdos A que autoriza y da fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elizabeth América Campos González.-Rúbrica.

2863.-26 junio y 8 julio.

JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de JUANA MARIA JIMENEZ SANCHEZ, expediente 1549/10, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto en audiencia de fecha veintisiete de mayo y un auto de fecha tres de abril del año en

curso que en su parte conducente dice: "...México, Distrito Federal, a tres de abril de dos mil trece.

...y como lo solicita se señala para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda las doce horas con treinta minutos del día ocho de agosto de dos mil trece, debiendo prepararse el mismo conforme se encuentra ordenado en autos, únicamente haciéndose la precisión que deberá hacerse con reducción de un VEINTE POR CIENTO... Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en la vivienda de interés social marcada con el número 3 (tres) construida sobre el lote número 29 (veintinueve), de la manzana 40 (cuarenta), sector dieciséis, del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de valor de avalúo que es de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tecámac, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, en los estrados del Juzgado y en los lugares de costumbre que considere pertinentes... NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada LETICIA MEDINA TORRENTERA, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe.

Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a veintisiete de mayo de 2013.-La C. Secretaria Conciliadora, Lic. Itzy Yureni Padilla Martínez.-Rúbrica.

2864.-26 junio y 8 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

EXPEDIENTE: 1120/07.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en AUTO de fecha siete de junio del año dos mil trece, deducido en el Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SANCHEZ CRUZ ROGELIO y LETICIA SANCHEZ SANDOVAL.-La C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señala las doce horas del próximo día ocho de agosto del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en: del inmueble hipotecado ubicado en departamento 302, edificio P, régimen 19, manzana 19, San Rafael Coacalco, Municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del

Distrito Federal y el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 12 de junio de 2013.-De conformidad con los Acuerdos Generales del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal 36-48/2012, emitido en sesión de veinte de noviembre del año dos mil doce y 50-09/2013, emitido en Sesión de veintiséis de febrero del año dos mil trece.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Víctor Hugo Guzmán García.-Rúbrica.

2866.-26 junio y 8 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1235/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ANTES HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA S.A. DE C.V. SOFOL HOY ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ROCIO NAVARRO ROMERO, expediente 1235/09, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día ocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del área privativa 30 del condominio 3 de la manzana 22 y construcciones sobre el existentes, marcada con el número oficial 18 de la Avenida de los Alamos, del Fraccionamiento tipo habitacional popular denominado San Miguel, conocido comercialmente como Ex Hacienda San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.-México, D.F., a 10 de junio del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

770-A1.-26 junio y 8 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ROBERTO ABREGO PONCIO. Se hace de su conocimiento que MARIA VICTORIA APALE BAUTISTA, demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 1065/2012, las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que se ha convertido en legítima propietaria del inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 423, lote 2, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. b) La cancelación del registro de inscripción de fecha 18 de diciembre de 1983 a nombre de ROBERTO ABREGO PONCIO que se encuentra en la Oficina Registral de Ecatepec de Morelos del Instituto de la Función Registral del Estado de México y que se hace en la partida 678, volumen 585, Libro Primero de la Sección 1, Clave Catastral 0941429303000000. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, seis de junio del dos mil trece.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 29 de mayo de 2013.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2716.-14, 26 junio y 8 julio.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO
REMATE**

EXP. 1417/1994.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE HOY CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de FAUSTINO PERFECTO VALERIO REYES y MARIA CRISTINA RAMIREZ CAMPOS DE VALERIO, expediente número 1417/1994, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día ocho de agosto del año dos mil trece, para que tenga verificativo el REMATE EN SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA del bien ubicado en calle Interior Júpiter, número exterior 23, número interior "B" manzana C, vivienda B, Colonia San Lorenzo Textiltac Coacalco, Estado de México, calle Interior Júpiter módulo Ocho, ubicado dentro del conjunto sujeto al régimen de propiedad y condominio horizontal de la calle prolongación Independencia, en la cantidad de SETECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

** Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico La Crónica, en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal, y así como en un periódico de mayor circulación y en los lugares de costumbre del Juzgado competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México.-México, D.F., a 23 de mayo del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

2873.-26 junio y 8 julio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GUTIERREZ NAVARRETE CLAUDIA GUADALUPE, en contra de GARCIA BECERRA OLIVIA y MARVIN MOISES MENDEZ DELGADO, expediente número 914/2009, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del departamento número 20 del edificio C, y el derecho al uso exclusivo al cajón de estacionamiento, en el conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad de condominio denominado Arbolada, ubicado en la calle Felipe Angeles número 22, Colonia Jardín de los Reyes, en la Cabecera del Municipio de Los Reyes La Paz, Ciudad Los Reyes Acaquilpan, Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día ocho de agosto del año dos mil trece, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este

Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Tomando en consideración que el inmueble a rematar en el presente Juicio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, se ordena la publicación de edictos en los tableros del Juzgado a su cargo y en los lugares de costumbre de dicha localidad. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a cinco de junio de dos mil trece.-La Secretaría de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

2876.-26 junio y 8 julio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de MAGDALENO PEREZ MARIA CRUZ, expediente número 281/2011. La C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó unos autos el treinta y uno, veintitrés y dieciséis de mayo todos del dos mil trece que en su parte conducente dicen: ". . . A su expediente número 281/2011 el escrito de cuenta de la parte actora para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las once horas con treinta minutos del día ocho de agosto del año en curso, del bien inmueble ubicado en la vivienda identificada como departamento "B" del régimen de propiedad en condominio sobre el Conjunto Tipo Duplex, marcado con el número oficial Treinta y Dos, de la calle Río Suchiate y lote de terreno en que estaba siendo construido, siendo el lote número Treinta y Cuatro, de la manzana II de la sección H guión Treinta y Tres "B" del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli en el Estado de México, con su correspondiente patio de servicio y un cajón de estacionamiento, con las superficies linderos y colindancias que obran en autos, con las superficies linderos y colindancias que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., precio resultante del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía a la parte demandada, el cual se tomo en consideración por ser el más alto, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información El Milenio, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios donde se acostumbra conforme a la Legislación de dicha Entidad, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.-NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil LICENCIADA IRMA GARCIA MORALES, ante la C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley. LICENCIADA GABRIELA ALMARAZ GARCIA que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre de dicha Entidad.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Gabriela Almaraz García.-Rúbrica.

2874.-26 junio y 8 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

EXPEDIENTE: 293/2013.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO.

PRESENTADO: SANTOS ROMERO MELITON.

CITADA: PAULA RAMIREZ SALINAS.

A: PAULA RAMIREZ SALINAS.

En el expediente 293/2013, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado promovido por SANTOS ROMERO MELITON en contra de PAULA RAMIREZ SALINAS, el actor URIEL MEJIA CARDENAS es su voluntad dar por terminado el vínculo matrimonial que lo une con PAULA RAMIREZ SALINAS, a fin de que se le mande dar vista en términos del artículo 2.373, 2.374, 3.366 del Código de Procedimientos Civiles, solicitud que realiza en los siguientes términos: 1. El suscrito SANTOS ROMERO MELITON y la C. PAULA RAMIREZ SALINAS, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante la Oficialía número 01 del Municipio de Ixtlahuaca. 2. De la relación procreamos a tres hijos de nombres GILBERTO, VERONICA y EMMA PAOLA de apellidos ROMERO RAMIREZ, como lo justifican con las copias certificadas de Actas de Nacimiento; 3. Establecimos nuestro domicilio conyugal en domicilio conocido San Mateo Ixtlahuaca, México; 4. Durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes muebles e inmuebles, más que lo necesario para nuestra subsistencia de nuestros hijos; 5. Es mi deseo divorciarme mediante el Procedimiento Especial de Juicio Incausado, por ser benéfico para nuestros intereses debido a nuestras desavenencias conyugales que venimos acarreado; proveídos de fecha catorce de febrero de dos mil trece. Se tuvo por presentado SANTOS ROMERO MELITON, promueve Procedimiento Especial, solicitando de PAULA RAMIREZ SALINAS, el Divorcio Incausado. Se admite en la vía de Procedimiento Especial de Divorcio Incausado de Tramitación Predominantemente Oral por lo tanto, se admite a trámite su petición, consecuentemente con la solicitud y convenio que por escrito adjunta desé vista a PAULA RAMIREZ SALINAS, en el domicilio que se indica en su escrito introductorio de instancia para que a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del convenio que se propone; en su caso formule la propuesta que considere pertinente a fin de regular la forma en que deban darse las relaciones respecto de los menores hijos, como el monto de los alimentos, guarda y custodia, y convivencia con el ascendiente que no ejerza el derecho de custodia, apercibida que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva la cónyuge citada se decretara la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal, en la inteligencia que dichos aspectos serán regulados en términos de lo establecido en el párrafo tercero del precepto 2.377 del Ordenamiento Legal en consulta; es decir, se otorgara a las partes un plazo común de cinco días para que conforme a los requisitos de una demanda formulen sus pretensiones, hechos y ofrezcan sus medios de prueba, respecto de los puntos que no hayan sido objeto de consenso y los demás que estimen convenientes, con los escritos que presenten se dará vista a las partes para que manifiesten lo que a su interés convenga, opongan defensas y excepciones y ofrezcan los medios de prueba respectivos por el plazo de cinco días; consecuentemente se señalan las nueve horas con quince minutos del seis de marzo de dos mil trece, para que tenga verificativo la primer audiencia de avenencia; ahora bien, como la característica fundamental de este procedimiento lo es, el acto de voluntad que el solicitante externa en su pedimento y que su determinación debe reiterarse a través de la comparecencia personal o legalmente representada en la audiencia de avenimiento. Se hace del conocimiento a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documento oficial y con asistencia de sus Abogados Patronos.

Prevéngasele a PAULA RAMIREZ SALINAS para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del perímetro territorial de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le practicarán por Boletín Judicial. **AUTORIZACION DE DOMICILIO Y PROFESIONISTAS.** Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal, en calle Benito Juárez Gómez, número Ciento Quince, Colonia Centro, Ixtlahuaca, Estado de México, por autorizados a los Licenciados en Derecho Oscar Quijada Zamora y Alfonso Domínguez Hernández, para los efectos que indica. Se hace del conocimiento a las partes interesadas en el presente asunto que existen los mecanismos alternos de mediación, conciliación y de justicia restaurativa, para solucionar una controversia; y para el caso de que elijan alguno de éstos medios alternos, las partes deben manifestar su voluntad de acudir al Centro Estatal más cercano. Se previene a las partes para que dentro del término de tres días a que tengan conocimiento de éste juicio, manifiesten u otorguen su consentimiento expreso de divulgar sus datos personales a quien solicite información conforme a la Ley citada, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa dentro de dicho plazo, conlleva su negativa a la difusión de tales datos, y treinta y uno de mayo del dos mil trece; se advierte que, el promovente ignora el domicilio de la cónyuge citada PAULA RAMIREZ SALINAS, se ordenó hacer la citación de la cónyuge, emplazamiento mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y del proveído de catorce de febrero de la presente anualidad, de los cuales se fijarán, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, con la finalidad de comparecer en este Juzgado, apersonarse al presente asunto más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del convenio que se propone; en su caso formule la propuesta que considere pertinente a fin de regular la forma en que deberán darse las relaciones respecto de los menores hijos, como el monto de los alimentos, guarda y custodia, y convivencia con el ascendiente que no ejerza el derecho de custodia apercibida que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos de convenio o de inasistir a la audiencia respectiva se decretara la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal, en la inteligencia que dichos aspectos serán regulados en términos de lo establecido en el párrafo tercero del precepto 2.377 del Ordenamiento Legal en consulta, es decir, se otorgará a las partes un plazo común de cinco días para que conforme a los requisitos de la demanda formulen sus pretensiones, hechos y ofrezcan sus medios de prueba, respecto de los puntos que no hayan sido objeto de consenso y los demás que estimen convenientes, con los escritos que presenten se dará vista a las partes para que manifiesten lo que a su interés convenga, opongan defensas y excepciones y ofrezcan los medios de prueba respectivos por el plazo de cinco días. Así mismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a treinta y uno de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gilberta Garduño Garrido.-Rúbrica.

2751.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 699/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JAVIER CUAHONTE GRANADOS, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de AARON PEÑA LOPEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha

treinta de abril del año dos mil trece, se ordenó emplazar al demandado AARON PEÑA LOPEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$1'813,806.69 (UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 69/100 M.N.), por capital insoluto y suerte principal.

B) El pago de los intereses ordinarios que se causen y que la parte demandada ha dejado de cubrir a mi representada desde el día 3 de enero del 2012, hasta la total solución del adeudo y que se regulan conforme a la cláusula séptima del Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria a que se refiere la escritura número 20,337, pasada en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el 21 de octubre de 2011, ante el Licenciado Víctor Alfonso Varela Velasco, Notario Público 103 del Estado de México, y que se acompaña a esta demanda como anexo número dos, más los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo; intereses que se harán líquidos en ejecución de sentencia, conforme al incidente correspondiente.

C) El pago de los intereses moratorios que se causen y que la parte demandada ha dejado de cubrir desde el día 3 de enero de 2012, hasta la total solución del adeudo y que se regulan conforme a la cláusula octava del Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria a que se refiere la escritura número 20,337, pasada en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el 21 de octubre de 2011, ante el Licenciado Víctor Alfonso Varela Velasco, Notario Público 103 del Estado de México, y que se acompaña a esta demanda como anexo número dos, más los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo; intereses que se harán líquidos en ejecución de sentencia, conforme al incidente correspondiente.

D) El pago de la cantidad que resulte por concepto de Impuesto al Valor Agregado, causado sobre los intereses ordinarios que resulten respecto del inciso b) de este proemio, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo y que se harán líquidos en ejecución de sentencia.

E) El pago de la cantidad que resulte por concepto de Impuesto al Valor Agregado, causado sobre los intereses moratorios que resulten respecto del inciso c), más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo y que se harán líquidos en ejecución de sentencia.

F) La declaración que en la sentencia definitiva se haga de que se da por vencido anticipadamente el plazo concedido a la parte demandada para el pago de las cantidades a que se obligó en el contrato exhibido como anexo número dos y base de la acción, ante el incumplimiento de sus obligaciones a partir del 3 de enero de 2012.

G) La declaración que en la sentencia se haga de que, en caso de no cubrir las prestaciones a que sea condenada la parte demandada, se proceda al remate del inmueble hipotecado y con su producto pagó a mi representada.

H) El pago de los gastos y costas del juicio.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de mayo del dos mil trece.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: treinta de abril de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarafín Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

2758.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
EDICTO**

XAVIER RAMOS YAÑEZ.

En el expediente número 534/2011, LA C. LAURA DEL PINO FLORES, ha promovido ante éste Juzgado Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Declaración de Ausencia de su cónyuge XAVIER RAMOS YAÑEZ, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó citarlo a este Juzgado, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta del escrito inicial y que a continuación se transcribe: HECHOS: 1.- LAURA DEL PINO FLORES y XAVIER RAMOS YAÑEZ, el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de separación de bienes. 2.- De su matrimonio procrearon a tres hijos. 4.- El sábado doce de febrero del año en curso a las 5:30, XAVIER RAMOS YAÑEZ, salió de su domicilio manifestándole a LAURA DEL PINO FLORES, que por cuestiones de trabajo, tenía que viajar a la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, y que regresaría ese mismo día; a las 8:25 horas de ese mismo día el presunto ausente se comunicó vía telefónica con LAURA DEL PINO FLORES, para informarle que había arribado sin problema a su destino y que más tarde se comunicaría. 5.- La hija del señor XAVIER RAMOS YAÑEZ, los días trece y catorce de febrero de dos mil once, recibió varios mensajes de texto que tenía como remitente el número telefónico de XAVIER RAMOS YAÑEZ, siendo el último que recibió a las 3:15 horas del día catorce de febrero del dos mil once, y no ha tenido mayor comunicación ni contacto con su padre. 6.- El presunto ausente manifestó que viajaría a la Ciudad de Monterrey, sin embargo LAURA DEL PINO FLORES se percató que en realidad viajó a la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco. 7.- LAURA DEL PINO FLORES, levantó reportes de búsqueda a Locatel, de la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, del Distrito Federal y del Estado de Jalisco. 8.- LAURA DEL PINO FLORES, presentó denuncia de hechos ante el Procurador General de la República, registrada bajo el número de Averiguación Previa A.P.PGR/SIENDO/UEIS/155/2011, radicada en la Subprocuraduría de Investigación Especializada en delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, con motivo de la desaparición e inexplicable ausencia del señor XAVIER RAMOS YAÑEZ. La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal ordenó agregar a la base de datos del Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA), bajo el número de expediente A.F.TS/353/11, la ficha técnica del presente ausente XAVIER RAMOS YAÑEZ. 9.- La hermana del presunto ausente, el catorce de febrero del año en curso, denunció la desaparición de este último ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, iniciándose la Averiguación Previa 738/2011, y levanto acta de hechos ante la misma Procuraduría, radicada con el número 38/2011. MEDIDAS PROVISIONALES: 1.- Se nombre depositaria a LAURA DEL PINO FLORES y se notifique a los hijos del presunto ausente, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda. II.- Se nombre a LAURA DEL PINO FLORES, representante del presunto ausente. III.- Se ordene a las Instituciones de Crédito respectivas que no podrán autorizar retiros, cargos o transferencias sobre recursos en ellas contenidos sin que exista autorización de LAURA DEL PINO FLORES, salvó aquellos cargos que se deriven de operaciones con pagos diferidos, realizados con anterioridad por su titular. LAURA DEL

PINO FLORES, solicita se giren oficios a las Instituciones de crédito que indica en su escrito inicial para los fines y efectos que refiere.

Haciéndole saber a XAVIER RAMOS YAÑEZ que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la publicación del último edicto, a comparecer a este Juzgado.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Estado de Jalisco, así como en el Boletín Judicial.

Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los tres días de junio de dos mil trece.

Por auto de veintisiete de mayo de dos mil trece, dictado en la actuación antes referida, promovida ante el Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación, citando por este conducto a XAVIER RAMOS YAÑEZ.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.-Validación: Acuerdo de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos Adscrita al Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México.-Secretario, Licenciada Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

735-A1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 876/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por ISAAC GUTIERREZ ARREOLA, en contra de PAZ LEGASPI GUEVARA viuda de LAVALLE y MARIO A. LANGARICA GONZALEZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por auto del nueve de mayo del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a PAZ LEGASPI GUEVARA viuda de LAVALLE y MARIO A. LANGARICA GONZALEZ, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: **PRESTACIONES:** 1.- El reconocimiento que ha tenido en posesión, a título de propietario, de manera pública, pacífica, continua y por más de treinta y dos años, el bien inmueble ubicado en privada de San Antonio S/N, Barrio de San Antonio, Valle de Bravo, México, conocido anteriormente e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el año de 1959 como fracción de terreno ubicado en el local denominado San Antonio del Municipio de Valle de Bravo, México, con una superficie de 2,329.65 (dos mil trescientos veintinueve metros sesenta y cinco centímetros), con las siguientes medidas y linderos; al noreste: cuarenta metros con Fracción Sexta; al sureste: treinta y ocho metros con propiedad que es o fue de la señora Carmen Pagaza de Pichardo; al suroeste: cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros con Fracción Novena; al noroeste: cuarenta y dos metros cincuenta centímetros con vía pública sin nombre; al sur: diez metros setenta centímetros con propiedad particular; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida número 166, del Volumen 27, de fecha ocho de febrero del año mil novecientos ochenta. B).- LA RESOLUCION JUDICIAL que se decreta que se ha consumado a favor de ISAAC GUTIERREZ

ARREOLA, la USUCAPION, respecto del bien inmueble señalado en la prestación que antecede. C).- LA INSCRIPCION respectiva de dicha resolución ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. **HECHOS:** 1.- Desde el año de mil novecientos ochenta y nueve, ISAAC GUTIERREZ ARREOLA, tomó posesión en calidad de propietario, el bien inmueble materia del presente juicio, ubicado en privada de San Antonio S/N, Barrio de San Antonio, Valle de Bravo, México, conocido anteriormente e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el año de 1959 como fracción de terreno ubicado en el local denominado San Antonio del Municipio de Valle de Bravo, México, con una superficie de 2,329.65 (dos mil trescientos veintinueve metros sesenta y cinco centímetros), con las siguientes medidas y linderos al noreste: cuarenta metros con Fracción Sexta; al sureste: treinta y ocho metros con propiedad que es o fue de la señora Carmen Pagaza de Pichardo; al suroeste: cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros con Fracción Novena; al noroeste: cuarenta y dos metros cincuenta centímetros con vía pública sin nombre; al sur: diez metros setenta centímetros con propiedad particular; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida número 166, del Volumen 27, de fecha ocho de febrero del año mil novecientos ochenta. 2.- Desde el primero de diciembre de mil novecientos ochenta, ISAAC GUTIERREZ ARREOLA, adquirió el bien inmueble objeto del presente juicio, mediante un contrato privado de compraventa que celebró con la señora VICTORIA REYES CORTES. 3.- Dicho inmueble ha estado en posesión de ISAAC GUTIERREZ ARREOLA por más de treinta y dos años, en calidad de propietario y poseedor, mediante el contrato de compraventa que se celebró, siendo la causa generadora de su posesión, siendo poseedor de buena fe. Asimismo del año de mil novecientos noventa (1980) aparece un traslado de dominio a favor del demandado MARCO A. LANGARICA GONZALEZ registrado ante la Tesorería Municipal de Valle de Bravo. 4.- La posesión de dicho inmueble fue adquirida por el actor en forma pacífica y continua. 5.- Asimismo dicha posesión se ha gozado por ISAAC GUTIERREZ ARREOLA de manera pública, pacífica, continua, pública y en concepto de propietario; también ha realizado diversos actos de dominio. 6.- Toda vez que el actor ha posesión el inmueble materia del presente juicio por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley, solicita se declare que USUCAPION se ha consumado a su favor y por ende ha adquirido la propiedad.

Se dejan a disposición de PAZ LEGASPI GUEVARA viuda de LAVALLE y MARIO A. LANGARICA GONZALEZ, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdos que ordena la publicación 9 de mayo de 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

735-A1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

DEMANDADA: BLANCA SOTELO DE MARTINEZ.

MIGUEL ANGEL RAMIREZ CEDILLO, por su propio derecho bajo el expediente número 618/2010, promueve ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, reclamando de BLANCA SOTELO DE MARTINEZ y SANTOS CEDILLO HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: a).- DECLARE USTED que ha operado en mi favor la usucapión respecto del bien "cosa litigiosa", y que he adquirido por ende su propiedad. Lo anterior, en virtud de que mi posesión, de buena fe, ha durado el

tiempo y revestido las cualidades que exigía para tal efecto el Código Civil abrogado por el vigente; y b) ORDENE USTED al Registrador de la Propiedad de esta Ciudad, proceda a cancelar en lo que corresponda la inscripción a nombre de la señora BLANCA SOTELO DE MARTINEZ, y acto seguido inscriba el fallo definitivo estimatorio de la acción para que el mismo me sirva como título de dominio sobre la "cosa litigiosa", haciéndole saber a la demandada BLANCA SOTELO DE MARTINEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).-Validación: del edicto: Acuerdo de fecha: doce (12) de febrero de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.

735-A1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
EDICTO**

PEDRO MANCERA RODRIGUEZ.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 375/2006, se encuentra radicado el Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por JULIA MANCERA RODRIGUEZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de PABLO MANCERA RODRIGUEZ, radicación que tuvo por acuerdo de fecha veintiocho de abril del dos mil seis y dieciocho de septiembre del dos mil doce, procédase a llamar al ausente PEDRO MANCERA RODRIGUEZ, mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, haciéndole de su conocimiento los hechos de la presente demanda que son los siguientes: 1.- Acredito la existencia de PEDRO MANCERA RODRIGUEZ, con la copia certificada expedida por el C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, del expediente 430/2004, del juicio intestamentario a bienes de MARIA ELENA MANCERA RODRIGUEZ, del testamento de mi abuela paterna ENCARNACION RODRIGUEZ, donde reconoce y nombra a sus hijos ARISTEO, PABLO, DELFINO, PEDRO, ELENA, BRIGUIDA, CONCEPCION y PETRA, todos de apellidos MANCERA RODRIGUEZ, como sus herederos, así mismo como con el acta del reconocimiento de PEDRO MANCERA RODRIGUEZ. 2.- Bajo protesta de decir verdad, el señor PEDRO MANCERA RODRIGUEZ, nunca contrajo matrimonio, ni procreo hijos. 3.- Bajo protesta de decir verdad, el último domicilio del señor PEDRO MANCERA RODRIGUEZ, fue el ubicado en el pueblo de Los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez, lo que se desprende del acta de defunción de mi señor abuelo POLICARPO MANCERA, pues quien acude a dar aviso de su defunción fue precisamente PEDRO MANCERA RODRIGUEZ, quien en esa época tenía la edad de 20 años. 4.- Es el caso que el señor PEDRO MANCERA RODRIGUEZ, desapareció de su último domicilio, según entendido por el dicho de mi padre PABLO MANCERA RODRIGUEZ, también ya fallecido, que después de la muerte de mi abuelo, mi tío PEDRO, se fue del pueblo de Los Remedios sin que haya vuelto a saber de él y

hasta la fecha se ignora el lugar donde se encuentra, lo más lógico ya muerto, ya que cuando acudí a levantar el acta de defunción de su padre POLICARPIO MANCERA, tenía la edad de 20 años, por lo que a la fecha si viviera tendría 116. Así mismo deberá presentarse dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, pasado el plazo que refiere el artículo 4.349 del Código Civil, habrá acción para pedir la declaración de ausencia.

Así mismo se apercibe a dicho coheredero, para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales. Se expiden en Naucalpan, México, a los veintinueve días de mayo de dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciséis de mayo del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

735-A1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

Se da vista con la solicitud de divorcio incausado a MAGDALENA LANDEROS BAUTISTA: se le hace saber que en el expediente número 1481/12 respecto del Divorcio Incausado solicitado por SIXTO CRUZ HERNANDEZ respecto de su cónyuge MAGDALENA LANDEROS BAUTISTA, el Juez del conocimiento por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, admitió a trámite su solicitud y por auto de fecha treinta de mayo de dos mil trece, se ordenó dar vista por medio de edictos a MAGDALENA LANDEROS BAUTISTA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos sus efectos la última publicación a dar contestación a la solicitud, cuyos hechos de manera sucinta son los siguientes: HECHOS: 1.- Con fecha veintidós de agosto de dos mil siete, contraje matrimonio civil con MAGDALENA LANDEROS BAUTISTA. 2.- De la citada unión procreamos un hijo de nombre CHRISTIAN de apellidos CRUZ LANDEROS quien a la fecha cuenta con ocho años de edad. 3.- El domicilio conyugal lo establecimos de común acuerdo en calle Atizapán de Zaragoza número tres, Colonia Estado de México, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que MAGDALENA LANDEROS BAUTISTA no se encuentra en estado de gravidez. 5.- Es mi firme voluntad, disolver el vínculo matrimonial que me une con MAGDALENA LANDEROS BAUTISTA.

Haciéndole saber que la primera audiencia de avenimiento se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este Juzgado, que lo es la Colonia El Conde, en Naucalpan, Estado de México, para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 30 de mayo de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

2769.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JESUS PEREZ OLOARTE, se le hace saber que LUISA VAZQUEZ GARCIA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión tramitado bajo el expediente número 719/10 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en calle Oriente 4 cuatro, lote 8 ocho, manzana 192 ciento noventa y dos, número actual 290 doscientos noventa, Colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120.00 ciento veinte metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 7, al sur: 15.00 metros con lote 9, al oriente: 8.00 metros con Avenida Oriente 4, al poniente: 8.00 metros con lote 37, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, LUIS VAZQUEZ GARCIA celebró contrato de compraventa con JESUS PEREZ OLOARTE respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de junio del año dos mil trece.- Autos de fecha trece de mayo del dos mil once y diecinueve de abril del dos mil trece, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Rúbrica.

452-B1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente 1196/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Acclón Plenaria de Posesión, promovido por ANTONIO BENITEZ HERNANDEZ, en contra de ANABEL LEYVA APARICIO y ALBERTO LEYVA APARICIO, en el Juzgado Sexto de lo civil de Nezahualcóyotl, en La Paz, Estado de México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veintiocho de mayo del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a la C. ANABEL LEYVA APARICIO, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial, relación suscita de la demanda Prestaciones: A).- Que el promovente tiene pleno dominio sobre el inmueble y construcción ubicados en calle 30 de marzo manzana 05, lote 05, Colonia Flores Magón, Municipio de La Paz, México, Oficialmente señalado zona 01, manzana 25. lote 02, Los Reyes y su Barrio Tecamachalco III, Municipio de La Paz, México. B).- Se condene a los demandados a la restitución y entrega de los inmuebles referidos. C).- Pago de daños y perjuicios, D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio originen. Hechos: 1.- El día 21 de abril del año 2002, el promovente y los demandados celebramos contrato de compraventa del inmueble y construcción ubicados en calle 30 de Marzo, manzana 05, lote 05, Colonia Flores Magón,

Municipio de La Paz, México, Oficialmente señalado zona 01, manzana 25, lote 02, Los Reyes y su Barrio Tecamachalco III, Municipio de La Paz, México. 2.- El referido inmueble tiene una superficie de 111.0 m2. 3.- Actualmente los demandados habitan dicho inmueble, promoví medios preparatorios a juicio ordinario civil, de quienes pedí declaración bajo protesta de decir verdad acerca de la personalidad con la que posee el inmueble materia de este juicio, expediente radicado en este Juzgado con el número 38/2012. 4.- El 25 de enero de 2012 los demandados comparecieron en este Juzgado y manifestaron que la dueña del inmueble era REYNA APARICIO ISLAS y que ellos eran los herederos, sin acreditarlo, 5.- Los demandados no han acreditado su calidad de propietarios y en consecuencia solicito se me restituya del lote referido. 6.- Los ahora demandados son responsables de los daños y perjuicios que con su proceder me está ocasionando. 7.- Demandando los frutos y acciones de mi inmueble. 8.- Se anexan copias certificadas de la Averiguación Previa del 13 de enero de 2008 con número LR-11-139-2008, del delito de despojo. 9.- La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), resolvió que MARTHA CARRASO GARCIA, ha poseído en forma pacífica, continua y pública, así como con justo título y en esas condiciones lo vende al señor ANTONIO BENITEZ HERNANDEZ, y es por ello que el suscrito puede contraer en copropiedad, tal como lo acreditará en el momento procesal oportuno. Se expide el edicto para su publicación fíjese en la puerta del Tribunal copia del presente proveído durante todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta Municipalidad y en el Boletín Judicial, La Paz, México, a diez de junio del año dos mil trece.-Validación Fecha de acuerdo que ordena la publicación 28 de mayo de 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

453-B1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALMA DELIA ZAMUDIO HERNANDEZ le demanda a AMALIA ZAMUDIO VIZCAINO y BERNARDA JUANA HERNANDEZ ZAMUDIO, en el expediente número 786/2011, en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: A).- De AMALIA ZAMUDIO VIZCAINO la usucapión del inmueble ubicado en la calle Lago Chapala, e identificado como lote 22, manzana 11, Colonia Agua Azul (Sección Tercera), en el Municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México, cuya superficie es de 151.18 metros, fundándose suscitadamente en los siguientes hechos: 1.- En fecha 24 de febrero del año 2004, ALMA DELIA ZAMUDIO HERNANDEZ celebró un contrato de compraventa con la S.ra. BERNARDA JUANA HERNANDEZ ZAMUDIO, respecto del inmueble ubicado en la calle Lago Chapala, e identificado como lote 22, manzana 11, Colonia Agua Azul (Sección Tercera), en el Municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México, 2.- La C. ALMA DELIA ZAMUDIO HERNANDEZ la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), al momento de firma del contrato. 3.- A la fecha de firma del contrato la vendedora hizo formal entrega de la posesión física y material del referido inmueble con testigos LUIS MARTINEZ PEREZ y MARTIN JAVIER SANTIAGO GOMEZ, 4.- Desde día 24 de febrero de 2004 ha estado disfrutando de la posesión del inmueble en concepto de propietaria en forma pacífica, pública he interrumpidamente, dicho lote de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m2, con lote 21, al sur: 16.82 m2 con lote 23, al oriente: 9.00 m2 con lote 46, al poniente: 9.00 m2 con calle, 5.- El inmueble se encuentra registrado bajo la partida 1064, volumen 33, sección 1ª. libro 10. de fecha 09 de junio de 1972 y con el folio real 30965. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado

este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le hará por Boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esa Ciudad, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la presente resolución, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a doce de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de junio del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

454-B1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

SE CITA A LOS COLINDANTES: FERNANDO HURTADO GONZALEZ, LUIS FERNANDO MISULINICG ACEVEDO y GERMAN MARTINEZ GONZALEZ.

En el expediente marcado con el número 161/2013, JUAN JOSE GARCIA ALVAREZ, por su propio derecho, quien promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, (Diligencias de Información de Dominio), se señalan las ocho horas cuarenta minutos del día nueve de agosto del dos mil trece, para que tenga verificativo la información testimonial ofrecida, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre ahora H. Galeana número cuarenta y cuatro, en San Cristóbal Tecolotl, Municipio de Zinacantan, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.25 metros y colinda con Fernando Hurtado González; al sur: 21.25 metros y colinda con Luis Fernando Misuliniac Acevedo; al oriente: 9.50 metros y colinda con Germán Martínez; al poniente: 9.50 metros y colinda con calle sin nombre; con una superficie de 201.87 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial para que comparezcan si a sus intereses conviene a la información testimonial señalada y para los efectos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles. Dado en esta Ciudad de Toluca, México a los trece días del mes de junio de dos mil trece.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación once de junio de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

2771.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 98/2013.

JUICIO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO.

La señora SUSANA LAURA BERNAL GONZALEZ por su propio derecho, en fecha treinta y uno de enero del dos mil trece, solicitó de MICHEL ROLAND ALBERT CANO, la disolución del vínculo matrimonial, mediante el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado; HECHOS. 1.- En fecha trece de septiembre de 2008, contrajeron matrimonio en la República Francesa Decidieron vivir en México después de contraer matrimonio el día 16 de octubre del año 2008, se presentaron ante el C. Oficial de Registro Civil 01 de Toluca de Lerdo, Estado de México; 2.- Durante su matrimonio, no procrearon hijos. 3.- Durante su matrimonio no adquirieron bienes muebles ni inmuebles. 4.- Su último domicilio conyugal fue en Toluca, Estado de México. 5.- No

fue posible tener una relación matrimonial armoniosa, por lo que el día 30 de mayo del año 2009 su esposo MICHEL ROLAND ALBERT CANO, se salió del domicilio conyugal mencionado con antelación desconociendo donde se encuentra actualmente, bajo protesta de decir verdad que el último domicilio donde vivió el demandado se encuentra ubicado en la Cd. de Toluca. 6.- De conformidad en lo dispuesto por el artículo 4.91 del Código Civil vigente en el Estado de México, manifiesta a su Señoría que es su voluntad dar por concluido el Matrimonio Civil que celebró con el señor MICHEL ROLAND ALBERT CANO, es por ello que por medio del presente se permite realizar la solicitud de Divorcio Incausado. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México se propone el siguiente:

CONVENIO

PRIMERA: Hace referencia respecto de la designación del cónyuge que seguirá habitando en el domicilio donde hacían vida en común, atento que el último domicilio conyugal es propiedad de su madre, solo la suscrita lo seguirá habitando, atento que su cónyuge salió del mismo y se desconoce su actual domicilio.

SEGUNDA: Respecto al régimen matrimonial al no haber sociedad conyugal y al no adquirirse bienes muebles, ni inmuebles no hay que liquidar.

TERCERA: Respecto a la Pensión Alimenticia entre los cónyuges no se proporcionarán alimentos, atento a que son personas clínicamente sanas y no tienen ninguna incapacidad ni física ni mental, ambos tienen un ingreso con el cual satisfacen sus necesidades.

CUARTA: Ambos cónyuges se comprometen a guardarse gestos de cortesía y respeto, los cuales lo harán extensivo para sus familiares.

En virtud de que ya obran en autos los informes solicitados a las autoridades respectivas a efecto de localizar o determinar el paradero del señor MICHEL ROLAND ALBERT CANO, de los que se desprende que dicha persona no pudo ser localizada, se informa al señor MICHEL ROLAND ALBERT CANO, que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contenga los edictos correspondientes, fecha para la celebración de la primera audiencia de avenencia a que se refiere el artículo 2.374 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, previniéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte previo el inicio de la audiencia que en su oportunidad se señale y pronunciarse en relación a la propuesta de convenio hecha por la solicitante, con el apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado; y se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestación respecto a la propuesta de convenio. Se dejan a disposición de MICHEL ROLAND ALBERT CANO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena su publicación: tres de junio de dos mil trece.-Funcionario Emisor: Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

2750.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

La Jueza Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil trece (2013), tuvo por radicado el expediente 30/2013 relativo al Juicio de Divorcio Incausado promovido por OSCAR DAVID BERMEO MARTINEZ a MARICELA AGUILAR MARTINEZ, de quien manifiesta no conocer su paradero, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, cítese a través de edictos a la señora MARICELA AGUILAR MARTINEZ, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber a la señora MARICELA AGUILAR MARTINEZ, que la AUDIENCIA DE AVENENCIA a que se refiere el artículo 2.374 del Código Procesal Civil se señalará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la citación. Mismos que se expiden a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil trece (2013).

CONVENIO

I. En cuanto a la designación de la persona que tendrá la guarda y custodia de nuestra hija de nombre KARLA JOSELINE BERMEO AGUILAR, la tendrá la señora MARICELA AGUILAR MARTINEZ, quien una vez que sea localizada deberá precisar en forma exacta y correcta el domicilio en el que establecerá su residencia, obligándose a informar sobre cualquier cambio en su residencia al C. OSCAR DAVID BERMEO MARTINEZ.

II. Tocante al régimen de convivencia con mi menor hija será cada quince días los sábados y domingos del año, en un horario comprendido de las diez de la mañana a las siete de la noche del día sábado y por lo que respecta al día domingo en el mismo horario, comprometiéndose el C. OSCAR DAVID BERMEO MARTINEZ a acudir al domicilio en que habitará la menor con su señora madre MARICELA AGUILAR MARTINEZ, para recogerla y devolverla al mismo lugar dentro del horario establecido para ello.

III. En lo relativo a los alimentos y forma de garantizar su cumplimiento, manifiesto a su Señoría que la pensión alimenticia que el suscrito OSCAR DAVID BERMEO MARTINEZ, debe proporcionar a la menor KARLA JOSELINE BERMEO AGUILAR será ministrada mensualmente por la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) obligación que será garantizada a través de póliza de fianza de conformidad con los establecido por el numeral 4.143 del Código Civil para el Estado de México.

IV. Respecto a lo establecido por el inciso e) fracción III del artículo 2.273 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, manifiesto a su Señoría que no se adquirieron bienes de fortuna durante la Sociedad Conyugal, salvo el menaje de la casa que en su momento amueblo lo que fue nuestro hogar, el cual a la fecha se encuentra en poder de mi aún esposa y que propongo quede en poder de esta; razón por la cual conjuntamente con la aprobación del presente convenio, deberá quedar liquidada la citada Sociedad Conyugal.

V. Por razones que se han vertido en el numeral que antecede es innecesario pronunciarse respecto a la administración de bienes pertenecientes a la sociedad conyugal, toda vez que no existen tales.-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha quince (15) de mayo de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

2897.-27 junio, 8 julio y 1 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber al C. JESUS QUINTANA ROJAS que en el expediente marcado con el número 1180/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por LUIS ANGEL ROMERO HERNANDEZ le demanda: a).- La usucapión a favor del accionante sobre la fracción de terreno ubicado en la zona Siete, manzana Cuatrocientos Treinta y Seis, lote Dos, Colonia San Isidro, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, que cuenta con una superficie de doscientos metros cuadrados, midiendo y colindando; al noreste: 22.60 metros con lotes Once y Uno; al sureste: 08.90 metros con calle Oriente Veintiuno; al suroeste: 22.50 metros con el mismo predio; al noreste: 08.90 metros con lote Tres; b).- En consecuencia de la prestación anterior, se realice inscripción a favor del accionante respecto del terreno materia de la litis, en el Instituto de la Función Registral de la Propiedad y del Comercio; c).- El pago de gastos y costas judiciales. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco, la señora URBANA HERNANDEZ GOMEZ, celebró contrato de compraventa con JESUS QUINTANA ROJAS, a favor de actor, sobre el terreno ubicado en la zona Siete, manzana Cuatrocientos Treinta y Seis, lote Dos, Colonia San Isidro, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, que anteriormente fue conocido como ex ejido Ayotla y pertenecía al Municipio de Chalco; dicho inmueble cuenta con una superficie de doscientos metros cuadrados, midiendo y colindando; al noreste: 22.60 metros con lotes Once y Uno; al sureste: 08.90 metros con calle Oriente Veintiuno; al suroeste: 22.50 metros con el mismo predio; al noreste: 08.90 metros con lote Tres, el cual ha poseído en forma quieta, pública, pacífica, continua, de buena fe, y a título de propietario, desde la fecha que celebro dicho contrato. 2.- El inmueble mencionando se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, en la partida 979, volumen 119, Libro Primero de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, que actualmente corresponde al folio real electrónico 00020662. 3.- Puesto que cumple con los requisitos de Ley para usucapir, aunado a que la demandada no le otorgo escritura pública, se ve en la necesidad de demandarle mediante está vía. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil trece, se emplaza al demandado JESUS QUINTANA ROJAS por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece, haciéndolo constar el Segundo Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Ramiro González Rosario.-Doy fe.-Se expiden edictos a fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veinte de marzo del año dos mil trece.-Licenciado Ramiro González Rosario.-Secretario de Acuerdos de este H. Juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

2895.-27 junio, 8 julio y 1 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

LA ROMANA, S.A., por conducto de su Representante Legal y VICTOR MANUEL MONCAYAO ROBLEDO, se les hace de su conocimiento que HUARACHA AYALA JUAN VICENTE, promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 660/2012, reclamándole las siguientes prestaciones: a) La declaración de que la usucapión, se ha consumado en mi favor y de que he adquirido por ende el lote número 15, manzana número 66 Fraccionamiento La Romana, actualmente calle Aztecas número 187 Fraccionamiento La Romana, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.00 metros y colinda con lote 14; al sur: 25.00 metros y colinda con lote 16; al oriente: 08.00 metros colinda con calle Aztecas; al poniente: 08.00 metros y colinda con lotes 3 y 4; el cual tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados, el cual adquirí en mi carácter de comprador del señor VICTOR MANUEL MONCAYAO ROBLEDO, en su carácter de vendedor, tal como lo acredito con el contrato privado de compraventa de fecha 8 de enero de 1986 que anexo a este curso, debidamente ratificando ante Fedatario Público, lo que le da el carácter de fecha expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, a favor de LA ROMANA S.A., manifestando que la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, manifestando que la firma del mencionado contrato, el vendedor VICTOR MANUEL MONCAYAO ROBLEDO, me hizo entrega de la posesión física y material del referido inmueble, por lo que lo he venido poseyendo a título de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, a partir del día 8 de enero del año de 1986 como les consta algunas personas. b) La cancelación y tildación respecto de la inscripción que aparece a favor de la hoy demandada. c) La inscripción a través de la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada que se dicte en el presente juicio que sirva como título de propiedad a favor de la suscrita. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, emplácese a los demandados LA ROMANA, S.A., por conducto de su Representante Legal y VICTOR MANUEL MONCAYAO ROBLEDO, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los diecisiete días de junio de dos mil trece.-Doy fe.-

Validación: Fecha de los acuerdos que ordenan la publicación diez de junio de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

777-A1.-27 junio, 8 julio y 1 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

AGUEDA HERNANDEZ VDA. DE RAMIREZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de junio de dos mil trece, dictado en el expediente número 55/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPION promovido por MIGUEL ANGUIANO SOTO en contra de AGUEDA HERNANDEZ VDA. DE RAMIREZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 41, manzana 44, Colonia Impulsora Popular Avícola, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente se conoce como Hacienda de Mimihauapan número 104, Colonia Impulsora Popular Avícola, Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 136.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 17.00 mts. colinda con lote 40; al sur: 17.00 mts. colinda con lote 42; al oriente: 08.00 mts. colinda con calle Hda. de Mimihauapan; y al poniente: 8.00 mts. colinda con lote 36; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de AGUEDA HERNANDEZ VDA. DE RAMIREZ, mediante contrato privado de compra venta en fecha 20 de septiembre de 1996, y aduce que desde el último pago el día 26 de diciembre de 1996, a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta, que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de AGUEDA HERNANDEZ VDA. DE RAMIREZ.. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de junio de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

476-B1.-27 junio, 8 julio y 1 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

VERULO MARTINEZ SALAZAR.

Por este conducto se le hace saber que MARIA GUADALUPE SANCHEZ GARCIA, le demanda en el expediente

número 632/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, promovido por MARIA GUADALUPE SANCHEZ GARCIA en contra de VERULO MARTINEZ SALAZAR, del inmueble ubicado en lote 8, manzana 34, calle 33 número 165, Colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros con lote 7; al sur: 20.00 metros con lote 9; al oriente: 10.00 metros con lote 23; al poniente: 10.00 metros con calle 33.

La parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad que el inmueble en cuestión lo posee desde el día 25 de septiembre de 1985, por haberlo adquirido mediante contrato privado de compraventa que celebró con el hoy demandado; estimando que la causa generadora de su posesión es a título de propietaria, puesto que ha sido en condiciones pacíficas, continuas y públicas, de buena fe.

El Inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: partida 232, volumen 161, Libro Primero, Sección Primera de fecha 11 de junio de 1985.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de mayo del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: 16/noviembre/2012.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

477-B1.-27 junio, 8 julio y 1 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

MARTHA DIAZ DE DIAZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de mayo de dos mil trece, dictado en el expediente número 239/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPION promovido por GUSTAVO CAMARGO RODRIGUEZ en contra de BLANCA ANABEL TIJERINA DE CASTAÑEDA y MARTHA DIAZ DE DIAZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarte que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 54, manzana 68, ubicado en Boulevard Bosques de Los Continentes, número 93, Colonia Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 140.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 7.00 mts. colinda con lote 58; al sur: 7.00 mts. colinda con lote Boulevard Bosques de Los Continentes; al oriente: 20.00 mts. colinda con lote 53; y al poniente: 20.00 mts. colinda con calle 55; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de MARTHA DIAZ DE DIAZ, mediante contrato de compra venta en fecha 6 de enero del 2000, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien. en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las

mejoras que actualmente presenta. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 30 de mayo de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

2896.-27 junio, 8 julio y 1 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

Que en el expediente 552/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT) en contra de GONZALEZ ARREOLA NORMA ALICIA. La parte actora reclama de GONZALEZ ARREOLA NORMA ALICIA, las siguientes prestaciones:

A) El vencimiento anticipado del plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, de fecha 09 de mayo de 1999, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y la parte demandada, en términos de la cláusula décima, inciso 1), del capítulo de otorgamiento de crédito del contrato;

B) El pago por concepto de suerte principal de \$172,149.12 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.), cantidad que resulta de multiplicar 121 veces el salario mínimo mensual por 30.40 correspondiente al número de días promedio de cada mes, multiplicando el resultado por el salario mínimo diario de \$46.80 (CUARENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) vigente a la fecha en el Distrito Federal, dado a conocer por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos a partir del día 1º. de enero de 2004, cantidad que se incrementará en la misma proporción en que aumente el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal de acuerdo a lo pactado en la Cláusula Primera del capítulo de otorgamiento de crédito del contrato base de la acción y que se actualizará en ejecución de sentencia;

C) El pago de intereses ordinarios no cubiertos, más los que sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, cantidad que se determinará en ejecución de sentencia, teniendo como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el que, en el momento del pago haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, tal y como quedó pactado en la cláusula segunda del capítulo de otorgamiento de crédito del contrato base de la acción;

D) El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, cantidad que se determinará en ejecución de sentencia, teniendo

como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el que, en el momento del pago haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, tal y como quedó pactado en la Cláusula Cuarta Estipulación 3 del capítulo de otorgamiento de crédito del contrato base de la acción;

E) El pago de los gastos y costas que se causen por la tramitación del presente Juicio hasta su total terminación.

Fundándose en los siguientes HECHOS:

I.- Con fecha 09 de mayo de 1999, la C. NORMA ALICIA GONZALEZ ARREOLA recibió la cantidad equivalente a 121 veces el salario mínimo mensual, como se hizo constar en el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en su calidad de "acreedor" y la hoy parte demandada en su calidad de "deudor" tal y como se desprende del Instrumento Notarial número 17 del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Licenciado Carlos Mercado Iniesta, para la adquisición cuya descripción y colindancias se desprenden del capítulo de declaraciones del contrato base de la acción;

II.- A la firma del contrato que nos ocupa la parte demandada, manifestó tener capacidad Jurídica necesaria para obligarse en los términos establecidos en el Instrumento base de la acción, reconociendo el "deudor", deber y obligarse a pagar a INFONAVIT, el monto del crédito otorgado, en los términos y condiciones que se precisan en la cláusula primera del capítulo de otorgamiento de crédito del instrumento en comento, aceptando como consecuencia que el saldo del crédito otorgado se ajustará cada vez que se modifiquen los salarios mínimos, incrementándose en la misma proporción en que aumente el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal;

III.- Asimismo el "deudor" se obligó a pagar a nuestra representada intereses ordinarios a razón de la tasa pactada sobre el monto del crédito, con los ajustes que se determinen, de conformidad con el contenido de la Cláusula Segunda, del Capítulo de Otorgamiento de Crédito del Contrato de Crédito exhibido como base de la acción;

IV.- En la Cláusula Tercera del capítulo de otorgamiento de crédito del contrato base de la acción, se convino que el plazo para el pago de las obligaciones contraídas sería de 30 años, de pagos efectivos, o sea de 360 pagos mensuales o su equivalente en pagos bimestrales, para la amortización del crédito otorgado;

V.- La parte demandada se obligó en términos de la Cláusula Cuarta del Capítulo de Otorgamiento de Crédito Estipulaciones de la 1 a 3 amortizar el monto del crédito a través de los descuentos que realice el patrón al trabajador, cantidades que entregaría a mi representada en forma bimestral, pactando ambas partes que en caso de que el trabajador dejara de percibir su salario, igualmente está obligado a realizar el pago de las amortizaciones en términos del punto 4 del capítulo de otorgamiento de Crédito de las estipulaciones del contrato base de la acción;

VI.- El hoy demandado se obligó a pagar a INFONAVIT las amortizaciones omisas más intereses moratorios en los términos precisados en la Cláusula Cuarta del Capítulo de Otorgamiento de Crédito Estipulaciones punto 3 del Contrato base de la acción, sobre las amortizaciones no pagadas y vencidas anticipadamente más la actualización correspondiente

al incremento del Salario Mínimo General Diario Vigente para el Distrito Federal;

VII.- Por otra parte los contratantes del documento base de la acción pactaron en la Cláusula Décima Inciso 1), del Capítulo de otorgamiento de Crédito que mi representada podrá rescindir y dar por vencido anticipadamente el plazo del contrato de crédito otorgado, y por ende, exigir de inmediato el pago total de todas y cada una de las obligaciones contraídas, así como a desocupar y entregar el inmueble dado en garantía, en términos de lo que dispone el artículo 49 de la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;

VIII.- La parte demandada ha incumplido con sus obligaciones de pago relativas al crédito materia del documento base de la acción, desde el mes de septiembre de 2000, motivo por el cual se actualiza la causal de Vencimiento Anticipado Estipulado en la Cláusula Décima del contrato base de la acción;

IX.- En el Capítulo Hipoteca, Cláusula Unica del contrato base de la acción, la parte demandada, garantizó el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en la mencionada escritura, con Hipoteca en primer grado a favor del INFONAVIT con la vivienda y las partes alicuotas del lote de terreno y demás bienes comunes a que hace referencia el hecho 1 de la presente demanda;

X.- En el Capítulo de Estipulaciones comunes, Cláusula Unica del citado contrato de crédito, las partes convinieron para la interpretación y cumplimiento del presente contrato de crédito, se someterán a la Jurisdicción de las Leyes y Tribunales de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio o de ubicación del inmueble objeto del contrato base.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada GONZALEZ ARREOLA NORMA ALICIA; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese a la parte demandada por medio de edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado el primer día del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio López García.-Rúbrica.

2881.-27 junio, 8 julio y 1 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A INES SOTELO MONDRAGON.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 555/2012, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por el Licenciado Francisco Rutilo Hernández González en su carácter de Apoderado Legal de MATIAS OCAMPO GARDUÑO, respecto del vínculo matrimonial

que lo une con INES SOTELO MONDRAGON, con quien contrajo matrimonio civil en fecha veintiocho de enero de mil novecientos setenta, ante el Oficial del Registro Civil 01 de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, tal y como se acredita con el acta número once, libro 01, de fecha de registro veintiocho de enero de mil novecientos setenta, bajo el régimen de sociedad conyugal, durante su matrimonio procrearon nueve hijos de nombres MA. DEL CARMEN, IRMA, ROSALBA, JOSE, ESMERALDA, MARILU, YENI, YUVANI y LEIDI, todos de apellidos OCAMPO SOTELO, todos mayores de edad, el último domicilio en donde hicieron vida en común fue el ubicado en el domicilio bien conocido, en el poblado de la Unión Riva Palacio, Municipio de Almoloya de Alquisiras, México, el solicitante del presente procedimiento no desea continuar más con el vínculo matrimonial con su cónyuge antes citado, por lo que en términos de los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de junio del dos mil trece, se le hace saber a INES SOTELO MONDRAGON, que deberá de presentarse ante este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio la Parra, sin número, Sultepec, México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, a desahogar la vista ordenada por auto de fecha trece de diciembre del dos mil doce, y a exhibir su propuesta de convenio, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. en D. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo diecisiete de junio del dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. en D. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2887.-27 junio, 8 julio y 1 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y PENAL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1611/2012, radicado en el Juzgado Primero Civil y Penal de Cuantía Menor de Toluca, México, TANIA GI ZHE VARGAS PEÑA, en la vía Ordinaria Civil, demanda de JORGE ESQUIVEL MARTINEZ, las siguientes prestaciones: a) El pago de la cantidad de \$37,216.68 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de mano de obra, refacciones compradas y utilizadas para realizar los trabajos solicitados por el demandado; b) El pago de la cantidad de \$54.00 (CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) diarios por concepto de pensión y cuidados del vehículo propiedad del ahora demandado a partir del día ocho de mayo de dos mil diez, al día dieciséis de octubre de dos mil doce, siendo un total de \$49,518.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Así como las que se sigan causando por concepto de pensión y cuidados del bien; c) El pago de gastos y costas que se ocasionen con motivo del juicio. Ahora bien, en virtud de que no se conoce el domicilio del demandado para efectos de emplazarlo a juicio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, la Secretario de Acuerdos en funciones de Juez, ordenó emplazar a JORGE

ESQUIVEL MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, ocurra a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, a oponer las excepciones y defensas conducentes, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la zona donde se ubica este Juzgado, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial.-Toluca, México, a diecinueve de junio de dos mil trece.-Secretario, Lic. en D. Esmeralda Ocampo Sotelo.-Rúbrica.-El acuerdo que lo ordenó de fecha diez de junio de dos mil trece.-Emitido por Licenciada Esmeralda Ocampo Sotelo.

2888.-27 junio, 8 julio y 1 agosto.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber que en el expediente número 451/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapición, promovido por ANTONIO MARTINEZ MANRIQUEZ en contra de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA y OTROS, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- De los CC. JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA y BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C. hoy BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER la propiedad por prescripción adquisitiva de un predio del que he adquirido la propiedad por usucapición mismo que esta ubicado en la Colonia Tres Puentes carretera Valle de Bravo-Toluca, Municipio de Donato Guerra, del cual se anexa copia del plano de ubicación del predio en cuestión con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 173.95 metros con Cabecera de Indígenas, al suroeste: 194.00 metros con San Gabriel Ixtla, al oriente: 444.72 metros con Alberto Perdomo Martínez, al poniente: 410.97 metros con María de Lourdes Estrada Pedroza, con una superficie total de 77,234.66 metros cuadrados, en fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y dos, el suscrito celebró contrato privado de compraventa con el C. GREGORIO JULIAN GUEVARA de un predio llamado "Horeb", ubicado en la Colonia Tres Puentes del Municipio de Donato Guerra, Estado de México, mismo que se encuentra ubicado dentro de la primer fracción de la Ex Hacienda Ixtla, de acuerdo con el certificado de inscripción se denota que la parte demanda JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA es el propietario de dicho lote de terreno por encontrarse inscrito a su favor, debido a lo anterior, el suscrito ha realizado los trámites correspondientes para quedar registrado el mismo a mi favor, tal y como se demuestra con el recibo de pago de impuesto predial correspondiente al presente año, expedido por la autoridad correspondiente al presente año. El predio poseído por el suscrito en los términos y la forma que la Ley establece es decir, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe a título de propietario y por el término establecido, es decir lo he poseído desde la firma del contrato de compraventa que se anexa a la presente de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y dos asimismo a título de propietario, puesto que he preocupado por hacer mejoras en el mismo tales como limpia del terreno, asimismo ha sido inscrito en catastro tal y como lo acredito con el recibo de pago predial de este año, por otra parte al momento de la firma del contrato respectivo, al suscrito se me aseguró que tal terreno carecía de todo gravamen y que se me otorgaría la escritura correspondiente sin que hasta el momento se haya hecho. Por lo que la Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, dictó un auto que admitió la demanda y por auto

de fecha once de junio del año dos mil trece, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, la que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este local del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, a dar contestación a la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial. Valle de Bravo, México, a diecinueve de junio del año dos mil trece.-Auto que ordena su publicación 11 de junio de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2889.-27 junio, 8 julio y 1 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

LA ROMANA, S.A., se le hace de su conocimiento que ARTURO HERNANDEZ ENRIQUEZ, promovió Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 115/2013, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial en el sentido de que ha operado en mi favor, la usucapión, del terreno y casa construida en él de mi posesión, ubicado en el número 53 de la calle Campeche, Colonia Valle Ceylán de este Municipio y Distrito Judicial, el cual se contiene dentro de las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 mts. linda con lote No. 35; sur: 20.00 mts. linda con lote No. 33; oriente: 10.00 mts. linda con lote No. 12; poniente 10.00 mts. linda con lote Campeche, con una superficie total de 200.00 doscientos metros cuadrados, tal y como se acredita con el contrato de privado de compra venta celebrado entre el suscrito y mi vendedor PABLO LEDEZMA RAMIREZ, mismo que sirve como documento base de mi acción y que me permito exhibir anexo al presente escrito; b).- La inscripción de la sentencia que se sirva emitir su Señoría en la cual se declare en mi favor como legítimo propietario del inmueble antes mencionado ante el ahora Instituto de la Función Registral de éste Distrito Judicial; c).- Los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio en caso de oposición; basándose en la narración de las prestaciones aducidas en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, llámese a juicio a LA ROMANA, S.A. DE C.V, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los catorce días de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de mayo de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

2891.-27 junio, 8 julio y 1 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 1539/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por JOSE FRANCISCO BARRIOS PEREZ en contra de JUAN BARRIO PEREZ, éste le demanda lo siguiente: A) Del señor JUAN BARRIO PEREZ prescripción positiva o usucapión, respecto del inmueble que ubicado en calle Poniente 12, zona 01, manzana 50, lote 08, Colonia San Miguel Xico, tercera sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 299.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros colinda con calle Poniente 12, al sureste: 30.01 metros colinda lote 09, al suroeste: 09.90 metros colinda con lotes 22 y 23 y al noreste: 30.01 metros colinda con lote 07. B) Mediante sentencia debidamente ejecutoriada se ordene la tildación de la inscripción del inmueble que pretendo usucapir y en su lugar se ordene la inscripción a mi favor. C) El pago de las costas judiciales en caso de que la parte mandada se conduzca con temeridad o mala fe. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El día veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cinco, adquirí contrato de compraventa que realizó con el ahora demandado, el inmueble descrito en la prestación uno. 2.- En fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, el hoy demandado me entregó la posesión física y material del citado inmueble que se pretende usucapir, mismo que lo he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3.- Como lo demuestro con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, acreditando que dicho inmueble esta debidamente inscrito bajo la partida número 43, volumen 89, libro primero, sección primera, a favor del señor JUAN BARRIO PEREZ, de fecha tres de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. Como se cumplen con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para usucapir, es por ello que me veo en la imperiosa necesidad de promover el presente juicio, con el objeto que se declare por sentencia que la usucapión se ha consumado a favor del promovente, y por ende se ha convertido en propietario del inmueble materia del presente juicio, sirviendo dicha sentencia como título de propiedad al suscrito y se inscriba debidamente en el Registro Público de la Propiedad. En mérito de lo anterior, se emplaza a JUAN BARRIO PEREZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Ocho Columnas y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a catorce de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha nueve de mayo del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

2892.-27 junio, 8 julio y 1 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 639/05, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE SEPULVEDA CORZAS, mediante auto de fecha catorce de febrero del año dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, solicitando se de por vencido anticipadamente el plazo para el pago de crédito objeto de la litis, de conformidad a lo estipulado en el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria base de la acción y con relación a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del INFONAVIT; el pago de 180.5703 VSMGMV en el D.F. (veces salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal), equivalente a la fecha de presentación de esta demanda a la cantidad de \$256,900.97 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 97/100 M.N.), por concepto de suerte principal, cantidad líquida resultante de conformidad con lo pactado en la declaración XIV del documento base de la acción, es decir, de multiplicar el factor mensual de 30.4 por el Salario Mínimo General Mensual Vigente en el Distrito Federal, siendo este de \$46.80 (CUARENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), a la fecha de presentación de esta demanda y lo que resulte multiplicado por las veces salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, que se reclaman como suerte principal. El pago de los intereses generados por los saldos insolutos, a razón del 4% (cuatro por ciento) anual, en base a la cláusula segunda, del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria base de la presente acción, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley del INFONAVIT, lo que será calculado en ejecución de sentencia. El pago de los intereses moratorios a razón del 9% (nueve por ciento) anual, sobre el monto de las amortizaciones omisas, de acuerdo a lo pactado en la cláusula cuarta.- Amortización.-Estipulación 3 del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, base de la presente acción; lo que será calculado en ejecución de sentencia. La declaración judicial para el caso de que el acreditado y hoy demandado haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede a favor de nuestro representado, atento a lo estipulado en los documentos base de la acción y conforme a lo dispuesto por el artículo 49 y demás relativos aplicables de la Ley del INFONAVIT. El pago de daños y perjuicios que se han ocasionado a nuestro representado por el uso y deterioro de la vivienda materia del juicio, así como por la omisión en su obligación de pago.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, a efecto de que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere, con el apercibimiento de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio en Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por lista que se le fija en la tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta. Así mismo se notifica el auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil siete en el cual INFONAVIT cede sus derechos a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente a los catorce días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Auto que ordena la publicación del edicto catorce de febrero del año dos mil trece, expedido por la Primer Secretario, Licenciada Sammy Susana Mejía Sarellana.-Rúbrica.

2882.-27 junio, 8 julio y 1 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente hace saber que en el expediente marcado con el número 96/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por RITA VAZQUEZ SALAZAR, en contra de HERIBERTA GUZMAN CONTRERAS; este le demanda lo siguiente: A).- La usucapión del inmueble ubicado en calle Norte 34, manzana 1392, lote 3, Colonia del Carmen, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, anteriormente conocido como lote de terreno número 3, manzana 1392, zona 16, ex ejido de Ayotla, Municipio de Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.20 metros con lote uno, al sureste: 20 metros con lote dos, al noroeste: 20.00 metros con lote 4, al suroeste: 10.20 metros con calle Norte 34. Con superficie de 204.00 m2 (doscientos cuatro metros cuadrados). B).- Pago de gastos y costas que origine este juicio. HECHOS: 1.- El 30 de mayo del 2002 por contrato de compra venta la parte actora adquirió de la señora HERIBERTA GUZMAN CONTRERAS y RAMON GARCIA HERNANDEZ, el inmueble ubicado en calle Norte 34, manzana 1392, lote 3, Colonia del Carmen Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, anteriormente conocido como lote de terreno número 3, manzana 1392, zona 16, Ex Ejido de Ayotla, Municipio de Chalco, Estado de México, con las medidas y colindancias y superficie total descritas líneas antes. 2.- En el momento que HERIBERTA GUZMAN CONTRERAS y RAMON GARCIA HERNANDEZ realizaron la venta, le dieron la posesión jurídica y material del inmueble a la actora, lugar en el que hasta la fecha se encuentra viviendo como propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3.- Predio que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, bajo la partida 21 683, libro primero, sección primera, volumen 96 auxiliar 12, foja 76 frente de fecha 4 de octubre del año de 1990, comprobado con certificado de inscripción. 4.- Desde hace 9 años posteriores a la fecha que se realizó el contrato de compra venta es notoriamente que ha venido poseyendo el predio mencionado como propietaria, pacífica, continua, pública, reuniendo los requisitos establecidos, por tanto ha operado a favor del actor la prescripción adquisitiva y se ha convertido en propietaria del predio en cuestión, debiendo dictar sentencia mediante la cual declare que se ha convertido en propietaria del bien inmueble por haber operado la prescripción adquisitiva. En mérito de lo anterior, se emplaza a HERIBERTA GUZMAN CONTRERAS y RAMON GARCIA HERNANDEZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de los mismos a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por su apoderado legal que la represente se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha cinco de junio del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

2885.-27 junio, 8 julio y 1 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 213/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, RAMIRO VAZQUEZ COUTIÑO le demanda la usucapión a NARCISO VAZQUEZ COUTIÑO y JUAN CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ, respecto de lote de terreno número 04, manzana 09, zona uno, del ex ejido Ayotla Chalco, ubicado en calle Sur 3, Colonia Guadalupana, primera sección, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 199.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con calle Sur, al sureste: 20.00 metros con lote 5, al suroeste: 09.90 metros con lotes 29 y 30 y al noroeste: 20.00 metros con lote 3, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, celebró con el señor NARCISO VAZQUEZ COUTIÑO contrato privado de compraventa a su favor, respecto del lote de terreno arriba descrito con la superficie, medidas y colindancias señaladas, inmueble que lo ha venido poseyendo en forma quieta, pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, desde la fecha en que celebró dicho contrato, haciendo mención que el ahora demandado le manifestó que el inmueble que le vendía lo había adquirido de JUAN CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ. 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de JUAN CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ ante el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Chalco, Estado de México, bajo la partida 200, volumen 116, libro primero, sección primera de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y en la actualidad le corresponde el número de folio real electrónico número 28051, lo anterior para el cumplimiento a lo establecido por el artículo 932 del Código Civil abrogado y vigente al momento de la celebración de dicho contrato. 3.- Cumple con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para usucapir, además que el ahora demandado no llegó a otorgarle escritura pública, motivo por lo que se ve en la imperiosa necesidad de demandarle en la presente vía y forma, la usucapión de dicho inmueble, el cual ha poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de junio del año dos mil trece, se emplaza a los demandados JUAN CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ y NARCISO VAZQUEZ COUTIÑO por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

2893.-27 junio, 8 julio y 1 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 842/08, relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de ONOFRE GUILLERMO LORENA, por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil trece, se ordenó emplazar por edictos a el demandado ONOFRE GUILLERMO LORENA, requiriéndole las siguientes prestaciones: A) Por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito objeto de la litis, de conformidad a lo estipulado en el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantías hipotecaria base de la acción y con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, B) El pago de 73.51 VSMGMV en el D.F. (veces salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal), equivalente a la fecha de presentación de esta demanda a la cantidad de \$117,523.08 (CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 08/100 M.N.), por concepto de suerte principal, cantidad líquida resultante de multiplicar el factor mensual de 30.4 por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, siendo este de \$52.59 (CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), a la fecha de presentación de esta demanda, y lo que resulte, multiplicarlo por las veces salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, atento en lo estipulado en el contrato. C) El pago de los intereses generados, por los saldos insolutos, en razón del 4% (CUATRO POR CIENTO) anual, en base a la cláusula segunda del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria base de la presente acción, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que será calculado en ejecución de sentencia. D) El pago de 23.659 VSMGMV en el D.F. (Veces Salario Mínimo General Mensual Vigente en el Distrito Federal), equivalente a la fecha de presentación de esta demanda a la cantidad de \$37,824.39, por concepto de intereses moratorios generados y adquiridos al monto de la cesión del crédito. E) La declaración judicial para el caso de que la parte demandada haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió el mismo quede a favor de nuestros representados quien es el actual acreedor y cesionario del crédito que se reclama: ello de conformidad a lo estipulado en los documentos base de la acción y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de INFONAVIT. F) El pago de los gastos y costas que la presente instancia origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiendo fijar además el Secretario en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los doce días del mes de marzo del año dos mil trece.

Auto que ordena la publicación de edictos catorce de febrero del año dos mil trece. Expedido por the Segundo Secretario, Licenciada Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

2880.-27 junio, 8 julio y 1 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADOLFO DURAN TORRES, en contra de LUIS GABINO MONICO ESPINOZA y ADELA PEREZ LEYVA, expediente número 36/2009, el C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, señaló las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 22 veintidós de agosto del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de los bienes inmuebles embargados que lo son. 1.- Inmueble ubicado en Avenida Juárez número 22 de la población de Río Frío, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 248.47 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.90 metros colinda con Rafael Mónico Potrero, al sur: 16.50 metros colinda con Rogelio Sánchez, al oriente: 21.70 metros colinda con Avenida Juárez, al poniente: 18.50 metros colinda con Telésforo de Jesús, datos registrales, partida 486, volumen 80, libro primero, sección primera, de fecha 26 de julio de 1989 a nombre de LUIS GABINO MONICO ESPINOZA, precio fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada la cantidad de \$1'018,400.00 (UN MILLON DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 2.- Inmueble ubicado en Avenida Juárez sin número de la población de Río Frío, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, superficie total de 299.80 metros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.50 y 15.00 metros colinda con calle Marcelina Torres, al sur: 25.50 metros colinda con Bartolo Pascua Soledad, al oriente: 10.60 metros colinda con Avenida Juárez, al poniente: 16.45 metros colinda con Sabino Pascua Soledad, datos registrales, partida 487, volumen 80, libro primero, sección primera, de fecha 26 de julio de 1989, precio fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, cantidad la de \$238,750.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Consecuentemente, anúnciese la venta de los bienes inmuebles antes citados mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico "Rapsoda", convocándose postores conforme a derecho, sirviendo de base para el remate y como postura legal las dos terceras partes del precio fijado a cada uno de los inmuebles en la inteligencia de que cuando por el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente, para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado. En este orden de ideas expidanse los edictos a la parte actora, a fin de que se sirva realizar las publicaciones ordenadas en líneas precedentes en el entendido que entre la última publicación y la fecha señalada para el remate deben mediar un término mayor de nueve días hábiles, así como que dichas publicaciones se deberán de hacer en días hábiles para este Tribunal.-En cumplimiento al auto dictado en fecha 17 diecisiete de junio del año dos mil trece, expedidos en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

2966.-2, 8 y 29 julio.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE JOSE ANDRES MELENDEZ ROSAS, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.- México, Distrito Federal, a catorce de junio de dos mil trece.

A sus autos del expediente número 893/2011, escrito de cuenta, se tiene por presentado al apoderado de la parte actora,

exhibiendo certificado de libertad de gravámenes del bien inmueble materia del presente juicio y como lo solicita para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en el departamento de interés popular uno "B" del cuerpo 2 del edificio compuesto de dos cuerpos, sujeto a régimen de propiedad en condominio marcado con el número ochenta y ocho (88) que se encuentra ubicado con frente a la calle de Océano Pacífico y terreno que ocupa o sea el lote dos (2) de la manzana cincuenta y nueve (59) del Fraccionamiento denominado Lomas Lindas, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, valuado en la cantidad de \$567,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), se señalan las nueve horas con treinta minutos de día ocho de agosto de dos mil trece, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se realicen las publicaciones ordenadas en los lugares públicos que señalen las Leyes de esa jurisdicción así como en el periódico de mayor circulación de esa localidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, Licenciado AGAPITO CAMPILLO CASTRO, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado "A" que autoriza y da fe.-Doy fe.

Por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en: el lugar de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.-El C. Conciliador del Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil, en cumplimiento al Acuerdo 36-48/2012 de fecha 20 de noviembre de 2012, Lic. Mario Morales Fonseca.-Rúbrica.

2872.-26 junio y 8 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 679/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ENRIQUE HINOJOSA CERON en contra de ROBERTO REYES SANCHEZ, se señalan las doce (12:00) horas del día quince de agosto de dos mil trece (2013), para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en fecha treinta de noviembre del dos mil once, el cual esta ubicado en calle de La Paz número 24 en Tlalmanalco, Estado de México, con las medidas y colindancias: al norte: 925 metros, al sur: 8.85 metros, al oriente: 16.10 metros, al poniente: 18.00 metros con una superficie total de 152.12 m², sirviendo de base para el remate la cantidad de \$307,372.50 (TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), sin que haya deducción alguna, siendo la postura legal la que cubra la cantidad indicada, en consecuencia, anúnciese su venta convocándose a postores y notificando al demandado de la presente almoneda por medio de edictos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto con la celebración de la almoneda un término no menor de siete días, expedido en Chalco, Estado de México, a los veinte días del mes de junio del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

773-A1.-26 junio, 2 y 8 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 042/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, la parte actora VERONICA GARCIA CASTRO, SONIA GARCIA CASTRO, NORMA GARCIA CASTRO y PEDRO GARCIA CASTRO, demanda lo siguiente: A).- Del señor PEDRO GARCIA SANTIAGO, la usucapión o prescripción adquisitiva, del lote número 13, manzana 473, Avenida Sebastián Lerdo de Tejada, Colonia San Isidro en el Municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 139.00 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.00 metros linda con calle Sebastián Lerdo de Tejada, al sureste: 15.00 metros linda con lote 14, al suroeste: 09.00 metros linda con lote 6 y al noroeste: 15.50 metros linda con lote 12. B).- Como consecuencia de las prestaciones anteriores la tildación de la inscripción del inmueble antes mencionado y en su lugar la inscripción a nombre del suscrito. C).- El pago de las costas judiciales en caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad o mala fe. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- El día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, adquirimos por contrato privado de compraventa que realice con el señor PEDRO GARCIA SANTIAGO respecto del inmueble ubicado en líneas que anteceden, mismo que perteneció al ejido de Ayotla. 2.- Desde el día en que celebré contrato privado hasta la presente fecha el hoy demandado, me entregó la posesión física y material del citado inmueble que pretendo usucapir, misma que he venido poseyendo en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3.- Como se demuestra en el certificado de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, acreditado que hasta la presente fecha el inmueble que pretendo usucapir esta debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 7984 a fojas 91, frente del volumen 96, auxiliar 4, libro primero, sección primera, de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa a favor de Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra. En mérito de lo anterior, se emplaza a PEDRO GARCIA SANTIAGO por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha siete de junio de dos mil trece.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

2894.-27 junio, 8 julio y 1 agosto.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V.,

en contra de JESUS FLORES GONZALEZ y MARIA ESTELA SUAREZ TELLEZ, expediente 375/2003. El C. Juez ordenó publicar el siguiente edicto:

"... subasta en segunda almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de julio del año dos mil trece para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado consistente en el inmueble ubicado e identificado como lote de terreno número 3, de la manzana 55, conforme a la actual nomenclatura número 35 "B", de Boulevard del Bosque Central, del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado ya con la deducción del 10% del valor que sirvió de base para el remate, la cantidad de \$265,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicho importe, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al 10% efectivo del valor fijado, mediante billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C..."

Publíquese los edictos tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Prensa". En los mismos términos en los tableros de avisos de su Juzgado, en el periódico que autorice el Juez, así como en los sitios públicos de estilo de esa Entidad Federativa. En el Municipio de Ecatepec, Estado de México.-México, D.F., a 06 de junio 2013.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

764-A1.-26 junio, 2 y 8 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 311/2013 DEL JUZGADO SEPTIMO ANTES NOVENO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR MANUEL GUADARRAMA DIAZ, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO ESPERANZA LOPEZ MATEOS, POBLACION DE SAN JERONIMO CHICAHUALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 6.17 METROS CON AVENIDA BAJA VELOCIDAD DE PASEO TOLLOCAN; AL SUR: 6.17 METROS CON JUANA HERNANDEZ ACTUALMENTE CON CARMELO ALVAREZ HERNANDEZ, AL ORIENTE: 19.10 METROS CON JUAN GUADARRAMA DIAZ ACTUALMENTE CON APOLONIO GUADARRAMA DIAZ, AL PONIENTE: 19.10 METROS CON HONORIO ROMERO, CON UNA SUPERFICIE DE 117.84 METROS CUADRADOS, EL CUAL ADQUIRIO POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE CESION ONEROSA, DE DERECHOS POSESORIOS CELEBRADO CON JUAN GUADARRAMA DIAZ EN FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS. ORDENANDO LA JUEZ SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS EN TERMINOS DE LEY.-ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.-DADO EN EL JUZGADO SEPTIMO ANTES NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO A LOS VEINTISEIS DIAS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ALEJANDRA JURADO JIMENEZ.-RUBRICA.

2977.-3 y 8 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 536/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MARIA DE JESUS ALICIA SALGADO SANCHEZ, en el que por autos dictados en fechas treinta de mayo, diez y veintiséis de junio todos del año dos mil trece, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, a efecto de que si existe alguna persona que se siente afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: que en fecha 12 de julio del año 2002, la señora MATILDE SANCHEZ MOLINA como vendedora y la actora como compradora, celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "El Arbolito", situado en el pueblo de Santa María Huecatitla, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 26.60 metros y linda con Matilde Sánchez Molina, al sur: 26.68 metros y linda con María de Jesús Alicia Salgado Sánchez, al oriente: 9.37 metros y linda con Margarita Salgado y al poniente: mide 9.37 metros y linda con calle cerrada sin nombre, con una superficie total aproximada de 250.00 metros cuadrados, que el contrato de compraventa antes citado quedó dado de alta en el H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, con número de clave catastral 0010615774000000, que desde que tuvo la posesión material y jurídica del inmueble materia del presente juicio, la hoy actora ha sembrado maíz y calabaza año con año, que se encuentra al corriente en los pagos del impuesto predial, que ha poseído el terreno a título de propietaria, por un tiempo mayor a diez años, en forma quieta, pacífica, continúa, pública y de buena fe, que el predio de referencia no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral y que el predio no forma parte del régimen ejidal. Se expide para su publicación a los veintiocho días del mes de junio del dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos, 30 de mayo, 10 y 26 de junio todos del 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

809-A1.-3 y 8 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 516/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, promovido por TERESA VILLA XOLALPA respecto del inmueble ubicado en la calle cerrada San Miguel, sin número, de la población de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, denominado "El Ladrón" el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas norte 1.- 72.00 metros con Bernardo Espinoza, norte 2.- 13.80 metros con Eulogio Rojas; al sur: en dos líneas sur 1.- 72.00 metros con Leopoldo Garcés, sur 2.- 13.80 con Rosendo Ortiz, actualmente cerrada de San Miguel; al oriente en dos líneas, oriente 1.- 25.00 metros con Eulogio Rojas, oriente 2.- 56.20 con Román Vera; y al poniente: en dos líneas, poniente 1.- 23.00 metros con Lorenzo Pozos y Angel T., poniente 2.- 56.20 metros con Leopoldo Garcés, con una superficie de 2,432.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; Expedido en Chalco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.

2993.-3 y 8 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 601/2013, SUSANA LOPEZ HERNANDEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Los Nopalitos", ubicado en cerrada Benito Juárez, número 11, del poblado de San Juan Pueblo Nuevo, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.95 metros linda con cerrada Benito Juárez, al sur: 10.85 metros linda con Trinidad Hernández Pérez, al oriente: 19.50 metros linda con Eufemia Mena actualmente con Candelaria Rodríguez Villagrán, al poniente: 19.50 metros linda con andador. Con una superficie total de terreno de 212.55 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Que en fecha 09 nueve de julio del año 2007 dos mil siete adquirí mediante un contrato de compra venta con la señora MARCIANA PEREZ MENA el inmueble descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído sin interrupción y mi posesión ha sido pacífica, continúa, pública, de buena fe y a título de dueño.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día veintisiete de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica. 809-A1.-3 y 8 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

1.- Expediente 037/036/2013, LA C. ROSA MARIA VALENCIA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia, sin número específico de identificación Barrio de Santa María, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 mts. colinda con calle Francisco Sarabia, al sur: en 9.95 mts. colinda con Juan Eduardo Ramírez Rojas, al oriente: en 21.25 mts. colinda con Juan Eduardo Ramírez Rojas, al poniente: en 23.30 mts. colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 220.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de junio del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. M. en D. Ma. de los Dolores Libián Avila.-Rúbrica.

790-A1.-28 junio, 3 y 8 julio.

1.- Expediente 024/01/2013, EL C. GERARDO GOMEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle Zeus, sin número específico de identificación, Barrio de San Marcos, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Zumpango de Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 mts. colinda con Sra. Juana Omaña Sánchez, al sur: en 20.00 mts. colinda con Sra. Bertha Torres García, al oriente: en 10.00 mts. colinda con Sr. Daniel Omaña Sánchez, al poniente: en 10.00 mts. colinda con calle Zeus. Superficie total aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 24 de junio del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, M. en D. Ma. de los Dolores Libián Avila.-Rúbrica.

790-A1.-28 junio, 3 y 8 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Expediente: 241629/58/2013, C. JOSE REMEDIOS CRUZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, del predio de calidad urbano sin denominación ubicado en calle privada "C" lote 10-C, Colonia Fco. I Madero 1ª. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 mts. y colinda con calle privada "C" y con Juan de Dios Cifuentes, al sur: 7.50 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: 20.00 mts. y colinda con Josefina Lorenzo Plaza, al oriente: 20.00 mts. y colinda con Josefina Lorenzo Plaza, al poniente: 21.55 mts. y colinda con propiedad privada. Con una superficie de 182.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 241630/59/2013, C. WUENDY ROCIO OLMOS TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, del predio de calidad urbano sin denominación ubicado en cerrada La Conchita sin número, Colonia Juárez Barrón 2ª Sección, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.50 mts. y colinda con propiedad particular, al sur: 6.20 mts. y colinda con cerrada La Conchita, al oriente: 20.00 mts. y colinda con calle Margarita Maza, al poniente: 20.00 mts. y colinda con propiedad particular. Con una superficie de 127.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 238674/55/2013, C. JUANA MORALES MORENO, promueve inmatriculación administrativa, del predio de calidad urbano sin denominación ubicado en privada particular sin número, Colonia Juárez Barrón 1ª Sección, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.09 mts. y colinda con privada particular, al sur: 12.00 mts. y colinda con Gonzalo Angel Colindres Vargas, al oriente: 7.00 mts. y colinda con Elvira Morales Moreno, al poniente: 7.30 mts. y colinda con Alberta Morales Moreno. Con una superficie de 86.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 230110/40/2013, C. VERONICA ALVAREZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, del predio de calidad urbana sin denominación ubicado en calle carretera a Santa Ana No. 150, Colonia Francisco I. Madero, Sección 20; perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.00 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: 19.00 mts. y colinda con Antonio Ponce, al oriente: 7.35 mts. y colinda con cerrada Presidente Juárez, al poniente: 7.45 mts. y colinda con carretera a Santa Ana. Con una superficie de 141.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 230113/38/2013, C. MARTHA MORALES MORENO, promueve inmatriculación administrativa, del predio de calidad urbana sin denominación, ubicado en calle privada particular sin número, Colonia Juárez Barrón 1ª. Sección perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.55 mts. y colinda con privada particular, al sur: 11.55 mts. y colinda con Gonzalo Angel Colindres Vargas, al oriente: 6.20 mts. y colinda con David Morales Moreno, al poniente: 6.60 mts. y colinda con Ascención Morales Moreno. Con una superficie de 73.52 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 238677/56/2013, C. VIRGINIA ROCHA CISNEROS, promueve inmatriculación administrativa, del predio de calidad urbana sin denominación ubicado en privada Sierra Nevada sin número, Colonia San Isidro de La Paz, 1ª Sección, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.00 mts. y colinda con servidumbre de paso, al sur: 13.00 mts. y colinda con Víctor Mercado Cisneros, al oriente: 10.00 mts. con privada Sierra Nevada, al poniente: 10.00 mts. y colinda con Felipe Alcántara. Con una superficie de 130.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 230921/51/2013, C. BRIGIDA JERONIMO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, del predio de calidad urbana sin denominación, ubicado en calle privada particular sin número, Col. Benito Juárez Barrón 1ª Sección perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.00 mts. y colinda con privada particular, al sur: 12.00 mts. y colinda con Gonzalo Angel Colindres Vargas, al oriente: 7.60 mts. y colinda con Alberto Morales Moreno, al poniente: 7.75 mts. y colinda con calle sin nombre. Con una superficie de 96.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 232232/52/2013, C. ELEAZAR RAFAEL REYES, promueve inmatriculación administrativa, del predio de calidad urbana sin denominación ubicado en 1ª cerrada de calle Presidente Juárez sin número, Colonia Francisco I Madero 3ª Sección perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 mts. y colinda con María Luisa Eulogio, al sur: 20.00 mts. y colinda con Nemesio Cuapio, al oriente: 12.00 mts. y colinda con Salvador y Juan García Elizondo, al poniente: 12.00 mts. y colinda con 1ª cerrada Presidente Juárez. Con una superficie de 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 232229/53/2013, C. JESUS SANDOVAL BERUMEN, promueve inmatriculación administrativa, del predio de calidad urbana sin denominación ubicado en calle Las Rosas sin número Colonia San Juan San Ildefonso, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.50 mts. y colinda con lote 117 Gregorio Ibáñez, al sur: 21.85 mts. y colinda con calle Sierra Nevada, al oriente: 8.00 mts. y colinda con calle Las Rosas, al poniente: 8.00 mts. y colinda con lote 98 Macrina Martínez. Con una superficie de 173.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 226942/42/2013, C. REMEDIOS VELAZQUEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, del predio de calidad urbana sin denominación ubicado en calle cerrada Ebanos s/n Col. San Isidro La Paz, Segunda Sección, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.00 mts. y colinda con área de donación, al sur: 19.00 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: 8.00 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: 8.00 mts. y colinda con calle cerrada Ebanos. Con una superficie de 152.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 239534/61/2013, C. LETICIA GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, del terreno ubicado en calle cerrada Guanabana s/n, Colonia Francisco Sarabia 1ª Sección, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.00 mts. y colinda con Darío González Tapia, al sur: 17.00 mts. y colinda con Ricardo Daniel, al oriente: 10.00 mts. y colinda con Mario González Dimas, al poniente: 10.00 mts. y colinda con andador. Con una superficie de 170.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

Exp. 19/04/2013, SARA SANTIAGO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el callejón de la Libertad número 7 de la Cabecera Municipal del Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda; al norte: 11.50 mts. con Doroteo Velasco; al sur: en 14.75 mts. con Asberto Santiago López; al oriente: en dos líneas una de 10.70 mts. otra de 14.80 mts. con Jesús Cruz Juárez; al poniente: en 25.30 mts. con Estela Santiago López. Con una superficie de 340.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica y sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de mayo del 2013.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Expediente No. 57506/30/2013, CARMEN PEREZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa de un predio sin denominación ubicado en la calle cerrada del camino a San Miguel, número 7 Colonia Ampliación del Castillo, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.50 metros con propiedad privada; al sur: 14.40 metros con Angel Pérez Flores; al oriente: 46.00 metros con propiedad privada; al poniente: 46.00 metros con cerrada de camino a San Miguel. Con una superficie de 641.70 m2.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 4 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente No. 56776/24/2013, MANUEL MARQUEZ CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "La Cruz", ubicado en términos del mismo pueblo de San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac de Felipe

Villanueva, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 08.65 metros colinda con calle 16 de Septiembre; al sur: 08.65 metros colinda con Genoveva Villegas Murillo; al oriente: 30.00 metros colinda con Evaristo Ortiz; al poniente: 30.00 metros colinda con Teresa Hernández. Con una superficie de 259.00 m2.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 4 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente No. 52599/07/2013, RAQUEL VAZQUEZ BADILLO, promueve inmatriculación administrativa de un predio de los llamados "Las Calaveras" en la Colonia Santa Cruz actualmente en calle Autopista México Pachuca No. 22 Colonia Santa Cruz, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 metros y linda con terreno; al sur: 7.00 metros con terreno; al oriente: 37.00 metros con Autopista; al poniente: 37.00 metros con el Sr. Antonio Reyes. Con una superficie de 352.00 metros cuadrados.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 4 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente No. 56547/22/2013, MELCHOR GODINEZ PEREYRA, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en la comunidad de Jaltepec, Municipio de Axapusco, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 46.00 metros colinda con Josafat Godínez; al sur: 17.00 metros colinda con Trinidad Godínez; al oriente: 20.00 metros colinda con Gonzalo Vergara y Norberto García; al poniente: 10.15 metros colinda con Av. México; al poniente: 11.36 metros colinda con Trinidad Godínez. Con una superficie de 711.26 metros cuadrados.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 4 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente No. 57429/31/2013, MARIA ANITA RAMIREZ RAMIREZ promueve inmatriculación administrativa de un predio de los llamados de común repartimiento, ubicado en domicilio conocido Barrio de San Antonio, Municipio de Axapusco y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.00 metros colinda con Pablo Ramírez Beltrán; al sur: 14.00 metros colinda con calle; al oriente: 17.00 metros colinda con calle; al poniente: 17.00 metros colinda con Rafael Ramírez. Con una superficie de 238.00 metros cuadrados.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 4 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 51171/1072/12, JUANA RODRIGUEZ NAJERA y OTRO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Morelos número 231 de la Colonia Tulpetlac del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 42.00 m. con Micaela Romero Martínez, Hipólito Ramírez Alaniz y Armando Ruiz Hernández; al sur: 40.70 m. con Alvaro Turcio Pérez, Armando Ruiz Hernández y Rafael Valencia Mondragón; al oriente: 9.05 m. con Adolfo Huerta Méndez; al poniente: 7.00 m. con calle Morelos. Superficie aproximada de: 329.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 02 de mayo de 2013.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 49558/1071/12, CIRO MORALES RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Colonia Los Reyes", y que se encuentra ubicado en el pueblo de Tulpetlac del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: 15.25 m. con Josefa Hernández B.; al sur: 15.25 m. con privada; al oriente: 10.15 m. con Luis Pineda; al poniente: 10.00 m. con Aurelio Luna. Superficie aproximada de: 163.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 02 de mayo de 2013.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 50658/1069/2012, C. ROSA LAZCANO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tlazalpa II ubicado en calle Tonacantecutli, manzana 03, lote 01 Colonia Ampliación Chiconautla del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.00 m. con lote 02; al sur: 15.00 m. con calle sin nombre; al oriente: 14.10 m. con lote 18; al poniente: 11.70 m. con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 193.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 02 de mayo de 2013.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 990/862/2012, EFREN ESPINOZA MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Huixatitla ubicado en Primera cerrada 5 de Mayo manzana sin número lote 17 del pueblo de

Santa María Chiconautla del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 10.00 m. con Rosendo Flores actualmente Enrique Flores; al sur: 10.00 m. con Primera cerrada de 5 de Mayo; al oriente: 20.00 m. con Gabriel Ocampo Nabor; al poniente: 20.00 m. con Aurelio Espinoza actualmente Efrén Espinoza Mora. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 02 de mayo de 2013.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

Expediente: 234804/47/2013, C. ALEJANDRO YAÑEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre número 14, Colonia Ampliación Norte San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: y al sur: por cada rumbo en 5.00 mts. con los Sres. Sebastián Vásquez y Leobardo Araiza; al oriente: 29.00 mts. con el vendedor (Juan Araiza Rosales); al poniente: 29.00 mts. con Marcos Cárdenas. Con una superficie de 145.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Expediente: 239536/62/2013, C. DARIO GONZALEZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, del terreno sin número de la manzana sin número de la calle 1° de Mayo de la Colonia Loma de la Cruz Secc. La Colmena, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 16.40 mts. y colinda con calle 1° de Mayo, al sur: 17.40 mts. y colinda con señor Crisósforo Ruiz, al oriente: 11.00 mts. linda con calle 20 de Noviembre, al poniente: .00 mts. con terminación en pico, con una superficie de: 87.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 228246/64/2013, C. MANUEL MORALES JARA, promueve inmatriculación administrativa del terreno ubicado en calle Ignacio López Rayón número 35, de la Colonia San Juan Ixhuatpec, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 08.13 mts. con propiedad de Lorenzo Servín y 19.90 mts. con propiedad de Rafael Alvarez, al sur: en 29.03 mts.

con propiedad de Miguel Trejo Avila, al oriente: en 4.80 mts. con calle Ignacio López Rayón, al poniente: en 11.66 mts. con propiedad de Alfonso Ortiz Montes, con una superficie de: 192.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 237724/63/2013, C. MA. DEL CONSUELO CABAÑAS TALAVERA, promueve inmatriculación administrativa, del terreno número 4 de la manzana número 51 de la calle Zacualpan, de la Colonia Ex Ejidos de Santa Cecilia, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con lotes 9 y 10 de la misma manzana, al sur: 16.00 mts. con calle Zacualpan, al oriente: 9.00 mts. con lote 5 de la misma manzana, al poniente: 9.00 mts. con lote 3 de la misma manzana, con una superficie de 144.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 239535/65/2013, C. DARIO GONZALEZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, del terreno sin número de la manzana sin número de la calle Guanabana de la Colonia Francisco Zarabia, La Colmena, Estado de México, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con el señor Armando Domas Lagunas, al sur: 10.00 mts. con andén, al oriente: 18.00 mts. con el señor Juan Ríos Corrales, al poniente: 18.00 mts. con lote baldío. Con una superficie de 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 241573/66/2013, C. ANATOLIA GONZALEZ TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, del lote ubicado en el predio denominado El Chabacano s/n de la Colonia Barrio Norte, Atizapán de Zaragoza, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.89 mts. y linda con acceso, al sur: 14.24 mts. y linda con sucesión de Antonio Aranda, al oriente: 9.38 con cerrada Chabacano, al poniente: 13.16 mts. con Enrique Ayala Mejía, con una superficie de 155.26 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente: 232230/41/2013, C. JULIA FLORES FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, del terreno ubicado calle Urues Norte sin número, Colonia Granjas Guadalupe 1ª. Sección, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.15 mts. y colinda con José Vega, al sur: 15.80 mts. y colinda con cerrada Pinzones, al oriente: 23.03 mts. y colinda con calle Urues Norte, al poniente: 22.00 mts. y colinda con Lucio Martínez Mendoza. Con una superficie de 362.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 6 de junio del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente 236275/44/2013, C. MARIA MORA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble urbano ubicado en: domicilio conocido s/n, Colonia Transfiguración Barrio de la Luz, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 91.00 mts. y colindan con Sr. Rodolfo Vega, al sur: mide 91.00 mts. y colindan con Sr. Jesús Domínguez, al oriente: mide 12.40 mts. y colindan con Sr. Guadalupe Jacinto, al poniente: mide 6.40 mts. y colindan con camino vecinal, con una superficie de: 854.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 15 de abril del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente 236277/45/2013, C. MARCELINO BLANCAS FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble "Urbano" sin denominación ubicado en: calle Tlatelolco sin número, Colonia Vista Hermosa, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 05.85 mts. y colinda con la señora Gloria Frago, al sur: mide 13.15 mts. y colinda con el señor Joaquín Piedra, al oriente: mide en cuatro tramos mide 10.65, 2.55, 10.65 y 4.15 mts. y colindan con andador, la señora Gloria Frago y el señor Ignacio Gómez, al poniente: mide 15.10 mts. y colinda con el señor Francisco Chávez y la señora Rocío Pascual, con una superficie de: 183.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 15 de abril del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente 236280/46/2013, C. MARIA LUISA MAYO VALADEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle José María Morelos y Pavón sin número, Colonia Zaragoza, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al noreste: mide 16.10 mts. y colinda con Macrina de Zariñana, al sur: mide 28.55 mts. y colinda con Francisca Torres de Balderas, al noroeste: mide 13.45 mts. y colinda con Petra Zariñana, al suroeste: mide 18.61 mts. y colinda con calle José María Morelos y Pavón, con una superficie de: 285.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 15 de abril del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

Expediente 240486/60/2013, C. ROBERTO CARLOS CABALLERO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble urbano ubicado en: calle Nogales lote 10, Colonia Benito Juárez Barrón, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 8.000 mts. y colindan con calle Nogales, al sur: mide 8.000 mts. y colindan con terreno baldío, al oriente: mide 17.690 mts. y colindan con Martínez Vázquez Eduardo, al poniente: mide 18.825 mts. y colindan con Ramírez Ramírez Isidro Valentín, con una superficie de: 142.088 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 6 de junio del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

Exp. 14668/2013, ADAN ISABEL JARAMILLO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Col. Juan N. Mirafuentes, Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 17.50 mts. con calle; al sur: 17.50 mts. con Pelagio Ruiz López; al oriente: 14.00 mts. con Abel Jiménez Castelan; y al poniente: 14.00 mts. con Adán Isael Jaramillo Cruz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 04 de mayo de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2996.-3, 8 y 11 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTOS

No. Exp. 144/107/2012, LA C. IRMA RICO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en calle León Guzmán s/n, Joquicingo de León Guzmán, Méx., Municipio de Joquicingo, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.05 m colinda con Alfonso Rico Orihuela, al sur: 11.48 m colinda con calle León Guzmán, al oriente: 16.78 m colinda con Margarita Rico López, al poniente: 16.78 m colinda con Alfonso Rico Orihuela. Con una superficie aproximada 189.02 m2.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 27 de junio de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2974.-3, 8 y 11 julio.

No. Exp. 137/102/2012, EL C. ALEJANDRO DANIEL FLORES RICO, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en la calle Benito Juárez No. 15, Tercer Barrio, de esta Cabecera Municipal de Joquicingo de León Guzmán, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 31.90 m colinda con Mario Medina Salazar, al sur: 32.00 m colinda con Carmelo Flores Ramos, al oriente: 12.00 m colinda con calle Benito Juárez, al poniente: 10.20 m colinda con Gervacio Díaz Solano y Dolores Simerman. Con una superficie aproximada 354.00 m2.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 27 de junio de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2975.-3, 8 y 11 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

Exp. 110927-57-13, LA C. ANGELICA TLAPALE TLAPALE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Amajaque s/n, en el Barrio de Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 11.58 m con Luis Tinajero Delgado, al sur: 11.78 m con calle s/n actualmente calle Río Oro, al oriente: 27.16 m con calle Río Amajaque, al poniente: 26.90 m con Pablo Rojas Santillán. Superficie: 315.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 110929-59-13, EL C. GUILLERMO ESCUDERO VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n, Colonia Ampliación El Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 5.07 m con calle Miguel Hidalgo, al sur: 5.07 m con Martín Mojarás Rivera, al oriente: 20.37 m con Antonio Escudero Vidal, al poniente: 20.56 m con Carolina Escudero Sánchez. Superficie 103.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 110930-60-13, EL C. JUAN RUBIO MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno rústico de los llamados de común repartimiento ubicado en domicilio conocido en Barrio Santiago Cuautlalpan parte alta, actualmente calle 20 de Noviembre s/n, Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 51.00 m con Santiago Jiménez Rodríguez actualmente Guillermo Gloria Castro, al sur: 51.00 m con Ing. José María Ruiz Arias actualmente Jesús María Ruiz Galindo, al oriente: 20.00 m con Santiago Jiménez Rodríguez actualmente Benito Jiménez Chavarría, al poniente: 20.00 m con camino vecinal actualmente calle 20 de Noviembre. Superficie 1,020.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 105513-44-13, EL C. ARTURO ORTEGA VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Temascalcingo número 14, Barrio La Concepción, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 17.26 m con Manuel Soto actualmente Manuel Soto González, al sur: 17.26 m con Isaías Martínez actualmente Isaías Martínez Noguez, al oriente: 10.17 m con Manuel Soto actualmente Manuel Soto González, al poniente: 10.17 m con calle Temascalcingo. Superficie 175.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 105509-42-13, EL C. JOSE CRUZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, Barrio La Concepción, actualmente calle Acocila No. 39, Barrio La Concepción, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 10.00 m con zona federal actualmente calle Acocila, al sur: 10.00 m con Sr. Roberto Ortega García y Sra. Guadalupe Velázquez de Gómez actualmente María Guadalupe Velázquez López, al oeste: 19.10 m con Sr. Sergio Vega Ulloa actualmente María de la Luz Matamoros Ruelas, al este: 19.16 m con Sr. Guadalupe Cornejo León actualmente Juan José Godínez Velázquez. Superficie 187.29 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 105511-43-13, EL C. JORGE VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble en terreno número 22, manzana 22, calle Séptima Sur, Colonia Independencia, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México: al norte: 15.00 mts. con lote 21, al sur: 15.00 mts. con lote 23, actualmente Silvia Vidal Ramos, al oriente: 8.00 mts. con Canal de Aguas Negras, al poniente: 8.00 mts. con calle Séptima Sur. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 105515-45-13, LA C. AMALIA MENDETA ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno ubicado en Av. Hidalgo No. 51, Barrio Santiaguito, actualmente Paseo Tultitlán, No. 102, Barrio Santiaguito,

Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México: al norte: 21.00 mts. con Ricardo Pérez y Raymundo Godínez, actualmente Abraham Raymundo Godínez Calzada, al sur: 18.70 mts. con Manuel Curiel y Teodoro Velázquez y 6.50 mts. con actualmente Luis Sauza Perete, al poniente: 11.00 mts. con Hermenegildo Velázquez Velázquez. Superficie: 284.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 105517-46-13, EL C. AGUSTIN ORTIZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Jalisco s/n, en el pueblo de Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, México: al norte: 8.2 mts. con Socorro Castillo, actualmente Mónica Girón Javier, al sur: 7.05 mts. con Ejido San Martín, actualmente Avenida Jalisco, al oriente: 19.05 mts. con Sabino León, actualmente Agustín Ortiz Ramos, al poniente: 19.05 mts. con Gisela Heras, actualmente María Consuelo Trejo Rosales. Superficie: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 105520-48-13, LA C. MARIA YOLANDA FABIAN FABIAN, TAMBIEN CONOCIDA COMO YOLANDA FABIAN FABIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo, actualmente Río Pánuco s/n, Colonia Barrio Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 8.50 mts. con calle Senario, actualmente calle Lerma, al sur: 8.50 mts. con Canaleta, actualmente calle Pánuco, al oriente: 20.00 mts. con Agapito Flores, actualmente Reyna Prado Rodríguez, al poniente: 15.50 mts. con Patricia Méndez, actualmente Patricia Méndez Rodríguez. Superficie: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 105519-47-13, EL C. FILIBERTO FLORES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Rancho San Mateo", ubicado en el pueblo de San Mateo Xoloc, actualmente Prole Nueva Reforma s/n, Bo. San José San Mateo Xoloc, Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 10.00 mts. con Irene Hernández González, al sur: 10.00 mts. con camino vecinal, actualmente calle Nueva Reforma, al oriente: 22.90 mts. con Irene Hernández González, al poniente: 20.00 mts. con María de la Luz González Hernández, actualmente Luz Hernández González. Superficie: 214.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 105522-49-13, EL C. EMIGDIO ABEL VALDEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, fracción de terreno denominado "El Majajay", ubicado en el Barrio de San Bartolo, actualmente Cda. sin nombre s/n, Barrio San Bartolo Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 21.70 mts. con Esteban Valdez, actualmente Esteban Valdez Sandoval, al sur: 21.00 mts. con Merced Martínez, actualmente Merced Martínez Tlatuani, al oriente: 21.85 mts. con zanja federal, al poniente: 6.00 mts. con Cda. sin nombre, al poniente: 17.80 mts. con Alberto Valdez, actualmente Alberto Valdez Sandoval. Superficie: 487.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 105523-50-13, EL C. JORGE GUALBERTO FLORES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble número 8 de la manzana 22 de la calle Séptima Sur, Los Reyes, Municipio de Tultitlán, actualmente Séptima Sur No. 8, Mz. 22 Lt. 8, Colonia Independencia, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 15.00 mts. con lote No. 8 actualmente Angel Reséndiz Pérez; al sur: 15.00 mts. con lote No. 09 actualmente María Guadalupe Norberta Hernández Flores; al oriente: 8.00 mts. con calle Séptima Sur; al poniente: 8.00 mts. con lote No. 22 M-21 actualmente Enrique Zamora Piña. Superficie 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 105524-51-13, EL C. AGUSTIN ORTIZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Allende número 25, en el pueblo de Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 25.55 mts. con propiedad particular actualmente Mónica Girón Javier; al sur: 22.26 mts. con propiedad particular actualmente María Consuelo Trejo Rosales; al oriente: 9.97 mts. con propiedad particular actualmente Agustín Ortiz Ramos; al poniente 10.06 mts. con calle Miguel Allende. Superficie 234.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 110925-55-13, EL C. CONCEPCION HERNANDEZ REA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, San Mateo Cuauhtepac, actualmente Avenida de La Cruz S/N, Colonia San Mateo Cuauhtepac, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 23.30 mts. con Margarita Paredes Hernández y Melecio Pérez H. actualmente Margarita Pascuala Paredes Hernández y Arturo Hernández Fragosó; al sur: 23.30 mts. con Avenida de La Cruz Norte actualmente Avenida de La Cruz; al oriente: 28.80 mts. con Dionicio Paredes H. y Néstor Paredes Hdez. actualmente cerrada Paredes; al poniente: 18.00 mts. con Socorro Paredes García. Superficie 545.22 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 110926-56-13, LA C. VERONICA PAREDES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, San Mateo Cuauhtepac, actualmente cerrada de La Cruz No. 12-A, pueblo de San Mateo Cuauhtepac, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 13.40 mts. con cerrada de La Cruz; al sur: 3.15 mts. con Arturo Hernández Paredes; al sur: 9.70 mts. con Marisela Salinas Espino; al oriente: 3.90 mts. con Marisela Salinas Espino; al oriente: 10.10 mts. con cerrada de La Cruz; al poniente: 13.60 mts. con Agustín Paredes Hernández. Superficie 142.16 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 110928-58-13, EL C. JESUS BUSTAMENTE ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Bartolo, actualmente calle Colima S/N, Colonia Bo. San Bartolo Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 37.40 mts. con Vicente Galicia Márquez actualmente María de la Luz Galicia Ordaz; al sur: 37.40 mts. con Luz María Cervantes actualmente Jesús García González; al oriente: 10.00 mts. con entrada particular actualmente calle Colima; al poniente: 10.00 mts. con Jorge García Benítez actualmente Nayelly Ortega Soto. Superficie 374.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2924.-28 junio, 3 y 8 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 243331/130/2013, EL C. JAVIER PIÑON HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle de Avenida Nacional, s/n, San Gaspar

Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al sur: 20 mts. con el señor Ramón Germán Zárate Jiménez, al norte: 20 mts. con el señor Ustolio Gutiérrez Ortiz, al oriente: 10 mts. con Avenida Nacional, al poniente: 10 mts. con el señor Ramón Germán Zárate Jiménez. Con una superficie aproximada de 200 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 17 de junio de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2914.-28 junio, 3 y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por Escritura Pública Número 21,515 del Volumen 515, firmada el 22 de abril del 2013, se inició a solicitud de los señores SILVIA BOLAÑOS BARRIGA, FABIOLA VELIS BOLAÑOS, DIANA VELIS BOLAÑOS, y JORGE VELIS BOLAÑOS la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los siguientes en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, el trámite de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor LUIS JORGE VELIS ORDUÑO, quien falleció el día 07 de febrero del año 2013, por lo que se ha procedido a la validez del Testamento Público Abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptaron los derechos hereditarios que les corresponden en la presente sucesión por voluntad del de cujus, así como la aceptación del cargo de albacea.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 26 de abril del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

782-A1.-27 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 8,367, de fecha 18 de Junio del año 2013, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora SUSANA LOPEZ CRUZ, a solicitud de los señores GUILLERMO ROMERO OROPEZA, JUAN MANUEL NIETO LOPEZ y ALBERTO LOPEZ CRUZ, en su carácter de únicos y universales herederos y albacea respectivamente en la presente SUCESION, aceptando la herencia instituida en su favor por el de cujus y manifestando que formularán el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON
GALLARDO.-RUBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.

775-A1.-27 junio y 8 julio.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

LIC. URIEL OLIVA SANCHEZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 722, VOLUMEN 597, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON NUMERO DE **LOTE 60 DE LA MANZANA X, SECCION A, COLONIA VISTA BELLA, MUNICIPIO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**, MIDE Y LINDA: **AL NOROESTE: EN LINEA CURVA 8.00 METROS CON CALLE MOSCU; AL SURPONIENTE: EN 6.10 METROS CON LOTE 28; AL NORPONIENTE: EN 25.00 METROS CON LOTE 61; AL SUROESTE: EN 25.38 METROS CON LOTE 59.- CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 178.30 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 05 DE JUNIO DEL 2013.
EL C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD
LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO
(RUBRICA).

786-A1.-28 junio, 3 y 8 julio.

INSEQUI, S.A. DE C.V.

**INSEQUI, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION**

ACTIVO		
Efectivo en caja		\$ 0
PASIVO		\$ 0
CAPITAL		\$ 0

El presente balance final de liquidación de INSEQUI, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 21 de Junio de 2013.

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

475-B1.-26 junio, 8 y 18 julio.

X-ERGO MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2013

ACTIVOS		PASIVOS	
(Cifras en pesos mexicanos)		(Cifras en pesos mexicanos)	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	2,058	SUMA TOTAL DE PASIVO	0
		CAPITAL	
		Capital Social	4,800,000
		Utilidades Acumuladas	5,687,435
		Insuficiencia en la actualización del capital	371,805
		Utilidad del ejercicio	1,261,298
		Total Inversión de los accionistas	2,058
TOTAL DE ACTIVO	\$2,058	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$2,058

El presente balance, se publica en cumplimiento y para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar. La parte que a cada accionista corresponde del haber social, se distribuirá en proporción a su participación accionaria.

LIQUIDADOR

C.P. Aremi Martínez Pacheco
(Rúbrica).

766-A1.-26 junio, 8 y 18 julio.

MANTEK MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2013

ACTIVOS		PASIVOS	
(Cifras en pesos mexicanos)		(Cifras en pesos mexicanos)	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	27,950	SUMA TOTAL DE PASIVO	0
		CAPITAL	
		Capital Social	6,448,693
		Pérdidas Acumuladas	10,117,329
		Insuficiencia en la actualización del capital	299,734
		Utilidad del ejercicio	3,996,320
		Total Inversión de los accionistas	27,950
TOTAL DE ACTIVO	\$27,950	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$27,950

El presente balance, se publica en cumplimiento y para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar. La parte que a cada accionista corresponde del haber social, se distribuirá en proporción a su participación accionaria.

LIQUIDADOR

C.P. Aremi Martínez Pacheco
(Rúbrica).

766-A1.-26 junio, 8 y 18 julio.



PRODUCTOS EL CID, S.A. DE C.V.

FE DE ERRATAS al Balance de Liquidación de la sociedad PRODUCTOS EL CID, S.A. DE C.V., publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, los días 4, 15 y 25 de abril del 2013, en las páginas 31, 40 y 28 respectivamente.

Dice:

**PRODUCTOS EL CID SA DE CV
BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2013**

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	<u>\$ 0.00</u>

México, D.F., a 15 de febrero de 2013.

Liquidador

Mauricio Zapata Caicedo

Debe decir:

**PRODUCTOS EL CID SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2013**

Activo	
Efectivo en caja	\$485,870.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	<u>\$485,870.00</u>

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa en los términos de lo señalado por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tlalnepantla, Estado de México, a 15 de febrero de 2013.

Liquidador

Mauricio Zapata Caicedo

Tlalnepantla, Estado de México, a 17 de junio de 2013.

Liquidador

Mauricio Zapata Caicedo
(Rúbrica).